**Iniciativas regionales de Ramsar**

1. **Tarea**

Esta tarea se emprendió en respuesta al párrafo 30 de la Resolución XIII.9, que reza así:

*ENCARGA al asesor jurídico de la Secretaría que examine las resoluciones y decisiones en vigor pertinentes a fin de determinar cuáles no guardan conformidad con la presente resolución y las decisiones pertinentes, y que proponga cuáles deberían ser suprimidas o derogadas; y DECIDE ADEMÁS que los resultados del examen se podrán comunicar al Grupo de trabajo sobre las IRR, con miras a su consolidación y presentación a la 58ª reunión del Comité Permanente para su aprobación, para su inclusión en un nuevo proyecto de resolución sobre las IRR y la eliminación posterior de resoluciones pertinentes, entre otras,*

* + *Resolución VIII.30 (2003-2005),*
  + *Resolución IX.7 (2006-2008),*
  + *Resolución X.6 (2009-2012),*
  + *Resolución XI.5 (2013-2015), y*
  + *Resolución XII.8 (2016-2018).*

Asimismo, la Secretaría me encargó que ayudara al Grupo de trabajo aportando algunas sugerencias en relación con un proyecto de resolución relativo a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) para la COP14. Estas sugerencias se encuentran en el **Anexo 1**.

1. **Resoluciones y decisiones del Comité Permanente examinadas**

Para llevar a cabo esta tarea, examiné todas las resoluciones y recomendaciones y las decisiones pertinentes del Comité Permanente (**CP**). Las he dividido en párrafos de las resoluciones y recomendaciones y las decisiones del CP que están vigentes y en consonancia con la Resolución XIII.9[[1]](#footnote-1), y las que son redundantes[[2]](#footnote-2) o no guardan conformidad con la Resolución XIII.9. Las resoluciones y recomendaciones y las decisiones del CP que se examinaron son las siguientes:

1. Todas las resoluciones y recomendaciones que se refieren directamente a las iniciativas regionales (en adelante denominadas por su nueva nomenclatura, iniciativas regionales de Ramsar o **IRR**). Estas son las siguientes:

* Resolución XIII.9: Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021
* Resolución XII.8: Iniciativas regionales para 2016-2018 en el marco de la Convención de Ramsar
* Resolución XI.5: Iniciativas regionales para 2013-2015 en el marco de la Convención de Ramsar
* Resolución X.6: Iniciativas regionales para 2009-2012 en el marco de la Convención de Ramsar
* Resolución IX.7: Iniciativas regionales en el marco de la Convención de Ramsar
* Resolución VIII.43: Estrategia Subregional de la Convención de Ramsar para América del Sur
* Resolución VIII.41: Establecimiento de un Centro Regional de Ramsar de Capacitación e Investigación sobre los Humedales en Asia Occidental y Central
* Resolución VIII.30: Iniciativas regionales para aplicar la Convención en mayor grado
* Resolución VII.26: Establecimiento de un Centro Regional Ramsar de Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental
* Resolución VII.22: Estructura de colaboración respecto de los humedales mediterráneos
* Recomendación 6.11: Mantenimiento de la Cooperación en pro de los humedales del Mediterráneo
* Recomendación 5.14: Colaboración para los humedales del Mediterráneo

1. Todas las resoluciones que incluyen párrafos que se refieren a las IRR:

* Resolución XIII.2: Cuestiones financieras y presupuestarias
* Resolución XIII.5: Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar
* Resolución XIII.15: Valores y prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su contribución a la mitigación del cambio climático y adaptación a este en los humedales
* Resolución XIII.22: Los humedales en Asia occidental
* Resolución XIII.24: El fortalecimiento de la conservación de los hábitats costeros de las tortugas marinas y la designación como sitios Ramsar de los lugares importantes
* Resolución XII.2: El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024
* Resolución XII.3: Mejora de la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales
* Resolución XII.5: Nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención
* Resolución XII.9: Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024
* Resolución XII.11: Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones para la Convención de Ramsar
* Resolución XII.12: Llamado a la acción para asegurar y proteger las necesidades hídricas de los humedales para el presente y el futuro
* Resolución XI.1: Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar
* Resolución XI.2: Cuestiones financieras y presupuestarias
* Resolución XI.3: Ajustes al Plan Estratégico 2009-2015 para el trienio 2013-2015
* Resolución XI.6: Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones
* Resolución XI.10: Humedales y cuestiones energéticas
* Resolución XI.11: Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos
* Resolución XI.14: Cambio climático y humedales: consecuencias para la Convención de Ramsar sobre los Humedales
* Resolución XI.17: Futura aplicación de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2013-2015
* Resolución XI.18: Ajustes al modus operandi del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) para el trienio 2013-2015
* Resolución X.1: El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015
* Resolución X.2: Asuntos financieros y presupuestarios
* Resolution X.3: Declaración de Changwon sobre el bienestar humano y los humedales
* Resolución X.8: El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención
* Resolución X.9: Perfeccionamiento del modus operandi del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)
* Resolución X.14: Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar
* Resolución X.15: Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base: orientaciones científicas y técnicas armonizadas
* Resolución X.16: Marco para los procesos de detección de cambios en las características ecológicas de los humedales, comunicación de los mismos y adopción de medidas al respecto
* Resolución X.17: Evaluación del impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica: orientaciones científicas y técnicas actualizadas
* Resolución X.19: Humedales y manejo de las cuencas hidrográficas: orientaciones científicas y técnicas consolidadas
* Resolución X.22: Promoción de la cooperación internacional para la conservación de las vías migratorias de las aves acuáticas
* Resolución IX.1: Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional
* Resolución IX.2: Futura aplicación de los aspectos científicos y técnicos de la Convención
* Resolución IX.8: Racionalizar la ejecución del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención
* Resolución IX.9: El papel de la Convención de Ramsar en la prevención y mitigación de los impactos asociados a los fenómenos naturales, incluidos los inducidos o exacerbados por las actividades humanas
* Resolución IX.11: Modus operandi revisado del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) (párr. 37)
* Resolución IX.12: Asuntos financieros y presupuestarios
* Resolución IX.19: Importancia de los simposios regionales sobre los humedales en la aplicación eficaz de la Convención de Ramsar
* Resolución VIII.25: El Plan Estratégico 2003-2008 de Ramsar
* Resolución VIII.27: Asuntos financieros y presupuestarios
* Resolución VII.19: Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar[[3]](#footnote-3)

1. Todas las decisiones del CP que hacen referencia a las IRR:

* SC57-11, SC57-28, SC57-29, SC57-48, SC57-49
* SC56-07
* SC55-11
* SC54-30
* SC53-09, SC53-12, SC53-37, SC53-38
* SC52-16, SC52-17, SC52-18, SC52-19, SC52-20
* SC51-11, SC51-12, SC51-13, SC51-14
* SC49-03
* SC48-25
* SC47-08, SC47-10, SC47-26
* SC46-13, SC46-23, SC46-28
* SC43-7, SC43-17, SC43-21, SC43-35
* SC42-15, SC42-20
* SC41-20, SC41-21, SC41-22, SC41-23
* SC41-18, SC41-19,
* SC40-17
* SC37-7
* SC36-13, SC36-19,
* SC35-7
* SC34-21
* SC31-24
* SC30-18
* SC29-4

1. **Resoluciones y recomendaciones relacionadas directamente con las IRR, que son redundantes o que no guardan conformidad con la Resolución XIII.9**

Todos los párrafos de las resoluciones y recomendaciones que se refieren directamente a las IRR que son redundantes o que no guardan conformidad con la Resolución XIII.9 se han organizado por temas y figuran en el **Anexo 2**.

|  |
| --- |
| ***Recomendación 1***  Recomiendo que todas las resoluciones y recomendaciones que conciernen directamente a las IRR hasta la Resolución XIII.9[[4]](#footnote-4) inclusive sean retiradas formalmente en la COP14. Al hacer esta recomendación, cabe destacar que los párrafos de resoluciones anteriores que no son incompatibles con la Resolución XIII.9 se han recogido en el proyecto de resolución sugerido para la COP14 que figura en el Anexo 1. |

1. **Decisiones del CP relativas a las IRR, que son redundantes o que no guardan conformidad con la Resolución XIII.9**

Todas las decisiones redundantes del CP relativas a las IRR o que se refieren a las IRR figuran en el **Anexo 3**. Obsérvese que no se ha encontrado ninguna decisión del CP que no guarde conformidad con la Resolución XIII.9.

|  |
| --- |
| ***Recomendación 2***  Recomiendo que todas las decisiones del CP establecidas en el Anexo 3 sean retiradas formalmente en la COP14. |

1. **Resoluciones que conciernen directamente a las IRR, actuales y en consonancia con la Resolución XIII.9**

Todas las resoluciones directamente relacionadas con las IRR:

* que incluyen párrafos que están en consonancia con la Resolución XIII.9;
* que incluyen párrafos que son similares (pero no idénticos) a un párrafo o párrafos de la Resolución XIII.9; y
* para las cuales no hay un equivalente en la Resolución XIII.9 pero que no son incompatibles con esa Resolución

están organizadas por temas y figuran en el **Anexo 4**.

|  |
| --- |
| ***Recomendación 3***  Recomiendo que los párrafos pertinentes de esas resoluciones se incorporen en un nuevo proyecto de resolución relacionado con las IRR. Véase la Parte 8 del presente documento para información adicional al respecto. |

1. **Otras resoluciones que se refieren a las IRR (organizadas por la COP), actuales y en consonancia con la Resolución XIII.9**

Todas las demás resoluciones que incluyen párrafos que se refieren a las IRR que todavía están vigentes y que están en consonancia con la Resolución XIII.9 (o que probablemente aún estén vigentes) figuran en el **Anexo 5**.

|  |
| --- |
| ***Recomendación 4***  Recomiendo que el Grupo de trabajo tome nota de los párrafos en los que se pide o se sugiere la adopción de medidas concretas por parte de las IRR o con relación a ellas, y que examine la posibilidad de:   * la derogación formal de los elementos relativos a las IRR; o * la utilidad de referirse a estos en un anexo de un nuevo proyecto de resolución relativo a las IRR.   En cuanto a esto último, el hecho de consolidar estos párrafos en un anexo puede facilitar a las Partes Contratantes, los órganos subsidiarios pertinentes y las propias IRR el seguimiento de las tareas necesarias. Véase la Parte 8 del presente documento para información adicional al respecto. |

1. **Decisiones del CP, actuales y en consonancia con la Resolución XIII.9**

Todas las decisiones del CP relativas a las IRR o que hacen referencia a estas y están vigentes figuran en el **Anexo 6**.

|  |
| --- |
| ***Recomendación 5***  Recomiendo que estas decisiones sean retiradas cuando se hayan realizado las tareas pertinentes. En aras de la claridad, también puede ser útil incluirlas en un anexo de un nuevo proyecto de resolución. |

1. **Metodología: contenido sugerido para ayudar al Grupo de trabajo a elaborar una resolución relativa a las IRR para la COP14**

* El contenido que figura en el Anexo 1 se basa primordialmente en los párrafos pertinentes de:
  + la Resolución XIII.9; y
  + resoluciones relativas a las IRR que son anteriores a la Resolución XIII.9 pero que no son incompatibles con esta.
* El contenido se ha organizado por temas para facilitar su consulta (observando que las cuestiones relacionadas –relativas a la financiación, por ejemplo– a menudo están dispersas a lo largo de una resolución, lo que puede dar lugar a ineficiencias).
* En algunos casos, el texto se ha modificado a partir de versiones preexistentes a fin de eliminar ambigüedades o incoherencias. Por ejemplo, no se han incluido los párrafos 6 y 7 de la Resolución XIII.9, ya que son incompatibles con la introducción del párrafo 8 de esta. Específicamente, el párrafo 6 establece que las IRR deben “cumplir los principios enumerados en el párrafo 8”, el párrafo 7 pide que “las Partes Contratantes que participen en alguna iniciativa regional de Ramsar actual o futura […] se esfuercen por que la IRR cumpla plenamente los principios que se enumeran en el párrafo 8”, y la introducción del párrafo 8 establece que “las IRR, a fin de mantener su reconocimiento formal como tales, deberán observar los principios siguientes…”.
* El párrafo 8 de la Resolución XIII.9 se ha incorporado en el párrafo 9 del proyecto de resolución que figura en el Anexo 1. Obsérvese lo siguiente:
  + El antiguo párrafo 8(a) se ha eliminado y se ha incorporado en la introducción del nuevo párrafo 9 para evitar la duplicación y para aclarar que el propósito del examen es determinar si se puede apoyar a iniciativas regionales de Ramsar que realizan su actividad en el marco de la Convención;
  + No he incluido el antiguo párrafo 8(g) en el nuevo párrafo 9 ya que no es un principio y se puede agrupar con párrafos que se refieren a la financiación;
  + He ampliado la disposición relativa a la responsabilidad financiera (el antiguo párrafo 8(d) y el nuevo párrafo 9(b)) para aclarar que ello requiere transparencia y consonancia con las leyes, resoluciones y decisiones pertinentes;
  + He ampliado las disposiciones relativas a la presentación de informes (el antiguo párrafo 8(f) y el nuevo párrafo 9(d)) para incluir el requisito de presentación de informes con arreglo a los criterios de aprobación establecidos en el párrafo 9. Esto se ha añadido ya que es una “buena práctica” estándar para que las entidades informen en función de criterios específicos.
* Como se ha señalado anteriormente, realicé un examen exhaustivo de todas las resoluciones y recomendaciones que no se refieren directamente a las IRR pero que incluyen párrafos que hacen referencia a estas y que en algunos casos les encomiendan determinadas tareas. Al parecer, sería más fácil que las IRR y las Partes Contratantes en cuestión recurran a una sola fuente (es decir, la nueva resolución sobre las IRR) para ubicar toda la información relevante sobre estas, en vez de tener que examinar una serie de resoluciones y extraer de ellas las diferentes solicitudes, instrucciones, etc. Con ese fin –y en el supuesto que las Partes Contratantes no deseen derogar esos elementos de párrafos pertinentes relacionados con las IRR– consideré que sería útil incluirlos en un anexo de la nueva resolución sobre las IRR.

**Anexo 1: Contenido sugerido para ayudar al grupo de trabajo a redactar una resolución sobre las IRR para la COP14**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tema y número de párrafo** | **Contenido** | **Fuente(s) y notas** |
| **Preámbulo** |  |  |
| 1 | RECORDANDO que las iniciativas regionales en el marco de la Convención de Ramsar, entre las que se incluyen centros regionales de formación y creación de capacidad y redes regionales para facilitar la cooperación, tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional voluntaria en cuestiones de interés común relativas a los humedales; | XIII.9, párr. 1  XII.8, párr. 1  X.6, párr. 1 |
| 2 | RECORDANDO que en varias resoluciones la Conferencia de las Partes Contratantes ha reconocido la importancia de las iniciativas regionales de Ramsar para la promoción de los objetivos de la Convención; | XIII.9, párr. 2  XII.8, párr. 3 (parcial) |
| 3 | RECORDANDO que las Partes Contratantes han reconocido la importancia de las IRR y han tratado de fortalecer los vínculos entre las IRR y los asuntos que entran en el ámbito de la Convención en una serie de resoluciones; y | Véase la lista de resoluciones en el Anexo 5 de este asesoramiento. |
| 4 | RECORDANDO ADEMÁS que en su 13ª reunión (COP13) la Conferencia de las Partes Contratantes encargó al asesor jurídico de la Secretaría que examine las resoluciones, recomendaciones y decisiones pertinentes a fin de determinar cuáles no guardan conformidad con la Resolución XIII.9 y las decisiones pertinentes, y que proponga cuáles deberían ser derogadas; | XIII.9, párr. 30 |
| 5 | RECORDANDO ADEMÁS que, en la COP13, la Conferencia de las Partes Contratantes restableció el Grupo de trabajo sobre las IRR y pidió que este redacte nuevos Lineamientos operativos destinados a las IRR, así como un proyecto de resolución sobre las IRR que, entre otros, incorpore la lista antes mencionada de resoluciones, recomendaciones y decisiones que habrán de suprimirse, y que ambas fueron aprobadas por la reunión SC58. | XIII.9, párr. 9, párr. 30  Asumiendo que la reunión SC58 las aprobará… |
|  | LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES |  |
| **Cooperación internacional y regional** |  |  |
| 6 | REAFIRMA la eficacia de la cooperación regional mediante redes y centros agrupados bajo el término de “iniciativas regionales de Ramsar” (IRR) para apoyar una mejor aplicación de la Convención sobre los Humedales y su Plan Estratégico y sus resoluciones; | XIII.9, párr. 5  XII.8, párr. 8 |
| 7 | ALIENTA a las Partes Contratantes, según proceda, a que inviten a organizaciones intergubernamentales, internacionales y no gubernamentales, organizaciones de los pueblos indígenas y comunidades locales, y organismos de cuencas fluviales o aguas subterráneas transfronterizas, a participar en las IRR o colaborar con ellas; | XIII.9, párr. 23  XII.8, párr. 23 (parcial) |
| 8 | OBSERVA el diálogo y la coordinación que se ha establecido entre Bolivia, el Brasil y el Paraguay, con el fin de desarrollar una visión integral para la región del Pantanal; y ALIENTA a que esta visión se integre en la IRR para la conservación y el uso sostenible de la cuenca del Río de la Plata, en coordinación con la Argentina y el Uruguay. | XII.8, párr. 25  Obsérvese que la Secretaría ha indicado que este proceso está en marcha pero que aún no se ha concluido. Por lo tanto, se debe registrar en alguna parte de esta Resolución (de lo contrario, será derogado). |
| **Gobernanza**  **Presentación de informes**  **Evaluación** |  |  |
| 9 | DECIDE que la Conferencia de las Partes Contratantes examine las IRR existentes con arreglo a los criterios establecidos en este párrafo en cada reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes para determinar si se pueden aprobar considerando que realizan su actividad en el marco de la Convención. DECIDE ADEMÁS que el Comité Permanente realizará esta función entre períodos de sesiones si las IRR son nuevas. Los criterios son los siguientes:   1. Las IRR deben elaborar un mandato por escrito que sea congruente con las resoluciones y recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Partes Contratantes y las decisiones del Comité Permanente. Este mandato debe comprender su propio reglamento, estructura, forma de gobernanza e integración, incluida la situación de participación de la Secretaría de la Convención de Ramsar en la IRR; 2. Las estructuras de gobernanza y de financiación y los procesos de las IRR deben ser transparentes y responsables, cumplir con la legislación pertinente y estar en consonancia con las resoluciones y recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Partes Contratantes y las decisiones del Comité Permanente; 3. las IRR deben emprender tareas que estén relacionadas con la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en su región y pueden hablar solo en nombre propio, utilizando únicamente su propio logotipo, para evitar confusión entre las IRR, las Autoridades Administrativas de Ramsar en el plano nacional y la Secretaría a escala internacional; 4. Anualmente, las IRR deben presentar a la Secretaría, siguiendo el formato aprobado por el Comité Permanente, lo siguiente:    1. detalles sobre el cumplimiento de los subpárrafos a, b y c;    2. un informe sobre los progresos realizados en su labor;    3. un resumen financiero al finalizar cada año; y    4. un plan de trabajo y presupuesto para el año siguiente. | XIII.9, párr. 8  XII.8, párr. 13  XI.5, párr. 23  XI.5, párr. 19  Obsérvese que el objetivo de 9(d)(i) y 10 es facilitar a la COP y el CP la evaluación de si las IRR realizan su actividad en el marco de la Convención. |
| 10 | PIDE a la Secretaría que proporcione a la Conferencia de las Partes Contratantes y al Comité Permanente la información obtenida en virtud del párrafo 9(d), a fin de ayudar a esos organismos en su examen de las IRR (según el párrafo 9) y las decisiones relativas a la financiación (según los párrafos 13 y 14); | N/A |
| 11 | ENCARGA a la Secretaría que prepare una evaluación resumida del funcionamiento y los logros de las IRR que ejerzan su actividad durante el período 2021-2023 para su examen por el Comité Permanente y su presentación a la COP15; | XIII.9, párr. 28 |
| 12 | ALIENTA a las IRR a la aplicación de los *Lineamientos operativos destinados a las iniciativas regionales de Ramsar*,**Anexo A**, según proceda; | XIII.9, párr. 6  Obsérvese que esto es una variación del párrafo 12 de la Resolución XII.2 y del párrafo 10 de la Resolución XI.5, en los que se hacía mucho más énfasis en la evaluación de las IRR con respecto a los Lineamientos operativos. |
| **Financiación** |  |  |
| 13 | OBSERVA que las IRR que se han aprobado considerando que realizan su actividad en el marco de la Convención y que se han establecido con menos de seis años de anterioridad reúnen los requisitos para solicitar fondos con cargo al presupuesto básico de la Convención de Ramsar para sus etapas iniciales y PIDE que las IRR interesadas que reúnan los requisitos soliciten ese apoyo en su presupuesto presentado para el año siguiente; | XIII.9, párr. 8(g).  Obsérvese que este subpárrafo se desglosó del resto del párrafo 8 de la Resolución XIII.9 ya que no es un criterio de evaluación (o un principio, como se le denominó en ese párrafo). |
| 14 | DECIDE que los niveles de apoyo financiero destinado a las IRR que reúnen los requisitos, con cargo al presupuesto básico de la Convención para los años 2021, 2022 y 2023, los determine el Comité Permanente cada año, basándose en los informes anuales de acuerdo con el párrafo 9(d) y teniendo en cuenta las recomendaciones concretas que el Subgrupo de Finanzas formule al Comité Permanente; | XIII.9, párr. 15  Obsérvese la modificación para mantener la coherencia con los requisitos propuestos para la presentación de informes (párrafo 9(d) de este presente proyecto). |
| 15 | INSTA a las IRR que reciban apoyo financiero con cargo al presupuesto básico que consideren utilizar parte de dicho apoyo para tratar de encontrar financiación sostenible procedente de otras fuentes, particularmente durante los últimos años en que cumplan los requisitos para ese apoyo; | XIII.9, párr. 16  XII.8, párr. 16  XI.5, párr. 14 |
| 16 | ALIENTA a las Partes Contratantes interesadas a que tomen las medidas necesarias para lograr la sostenibilidad financiera y la estabilidad de todas las IRR, preferentemente mediante el apoyo financiero de una variedad de fuentes, incluso de donantes que estén dispuestos a apoyar a las IRR mediante proyectos y programas de cooperación específicos; | XIII.9, párr. 25 y 26 |
| 17 | ALIENTA ADEMÁS a las Partes Contratantes e INVITA a otros posibles donantes, tanto bilaterales como multilaterales, a apoyar a las IRR, independientemente de si estas también reciben financiación con cargo al presupuesto básico de la Convención; e INVITA a las Partes Contratantes pertenecientes a la región geográfica de una IRR que consideren la posibilidad de prestar ayuda financiera, según proceda; | XIII.9, párr. 18  XII.8, párr. 17 |
| 18 | INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención a que se asocien con las IRR y apoyen sus actividades, en especial por medio de actividades destinadas a la creación de capacidad y la recaudación de fondos; | XIII.9, párr. 27 |
| **Contacto con la Secretaría y apoyo de ella** |  |  |
| 20 | PIDE a las IRR que mantengan contactos activos y periódicos con la Secretaría; y ENCARGA a la Secretaría que proporcione asesoramiento a las IRR sobre la manera de reforzar su capacidad y eficacia, incluso en cuanto a la armonización de las IRR con el Plan Estratégico de la Convención y el Programa de CECoP; | XIII.9, párr. 21  XII.8, párr. 19  XII.9, párr. 13 |
| 21 | INVITA a las Partes Contratantes y a las IRR a que tomen nota de las resoluciones del **Anexo B** que contiene párrafos importantes para las IRR, y PIDE a la Secretaría que preste asistencia a las IRR para que identifiquen las tareas que todavía están inconclusas; | Resoluciones identificadas en el Anexo 5 de este asesoramiento |
| 22 | PIDE a la Secretaría que, con arreglo a su marco jurídico y mandato vigentes, preste asistencia a las Partes Contratantes, según proceda, en lo que concierne a la administración de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, lo que incluye, entre otras cosas, la recaudación de fondos para las IRR; y PIDE ADEMÁS que el personal de la Secretaría que ocupa los puestos identificados en el **Anexo C** se señale como personal apoyado con fondos del presupuesto básico, que no participa en la administración cotidiana de los proyectos que se financian con cargo a recursos complementarios dado que esa función sería responsabilidad del personal de la Secretaría que ocupe puestos financiados con cargo a recursos complementarios para esa finalidad específica; | XIII.9, párr. 17 |
| **Publicidad** |  |  |
| 23 | PIDE ADEMÁS a la Secretaría que continúe publicando en el sitio web de la Convención la información facilitada por las IRR, incluidos los informes sobre sus éxitos y planes de trabajo; | XIII.9, párr. 22 |
| 24 | ENCARGA a la Secretaría que publicite a las IRR a escala mundial como mecanismo para promover la cooperación internacional y el apoyo para la aplicación de los objetivos de la Convención, con el fin de complementar los esfuerzos de las Autoridades Administrativas y los Coordinadores Nacionales de Ramsar en el plano nacional; | XIII.9, párr. 20  XII.8, párr. 18 |
| **GECT, CECoP** |  |  |
| 25 | ALIENTA a las Partes Contratantes interesadas a que inviten a los Coordinadores Nacionales designados por las Partes para las cuestiones científicas y técnicas (Coordinadores Nacionales del GECT) y para el programa de comunicación, creación de capacidad, educación, concienciación y participación (Coordinadores Nacionales de CECoP) de la Convención, a participar activamente en la organización, la labor y los proyectos de las IRR, cuando proceda; | XIII.9, párr. 24 |
| **Nuevas IRR** |  |  |
| 26 | PIDE a la Secretaría que abra una convocatoria de propuestas de nuevas IRR, que deberán ser aprobadas por la Conferencia de las Partes Contratantes en la COP15 o por el Comité Permanente en sus reuniones previas a la COP15; | XIII.9, párr. 12 |
| **Aprobación de las IRR** |  |  |
| 27 | APRUEBA las IRR existentes considerando que realizan su actividad en el marco de la Convención de los Humedales hasta la COP15:  **INSERTAR LISTA** |  |
| **Derogación de resoluciones, recomendaciones y decisiones** |  |  |
| 28 |  |  |
|  | DECIDE la derogación de las resoluciones, recomendaciones y decisiones del **Anexo D**. | Las resoluciones, recomendaciones y decisiones identificadas en los anexos 2 y 3 del presente asesoramiento.  Cualquiera de los párrafos de las resoluciones que figuran en el Anexo 5 del presente asesoramiento que las Conferencias de las Partes deseen derogar en relación con las IRR. |

**Anexo 2: Párrafos de resoluciones y recomendaciones directamente relacionados con las IRR que son redundantes o incoherentes con la Resolución XIII.9**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Preámbulo** | **Resolución** | **Párrafo de la Res. XIII.9 con el que es incoherente o redundante** |
|  | **XII.2** |  |
| RECORDANDO ASIMISMO que en la Resolución X.6 (2008) se adoptaron los *Lineamientos Operativos para 2009-2012 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* para apoyar la aplicación de la Convención, y que esos *Lineamientos Operativos*, tal y como fueron enmendados posteriormente por el Comité Permanente para el trienio 2013-2015, sirven de referencia para evaluar el funcionamiento y la eficacia de las iniciativas regionales, reemplazando a las *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* contenidas en un anexo de la Resolución VIII.30; | 4 | Redundante |
| OBSERVANDO que entre 2013 y 2015 el Comité Permanente aprobó una serie de iniciativas regionales en funcionamiento que cumplían plenamente los *Lineamientos Operativos* y observó que en esos años muchas iniciativas habían realizado progresos considerables, según se desprendía de los informes anuales que presentaron durante esos años; | 5 | Redundante |
| OBSERVANDO ADEMÁS que durante el trienio 2016-2018 se van a desarrollar nuevas iniciativas regionales, tales como la iniciativa regional indobirmana de Ramsar (IBRRI), que reúne a Camboya, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Tailandia y Viet Nam y empezará a funcionar durante el segundo semestre de 2015; y | 6 | Redundante |
|  | **XI.5** |  |
| RECORDANDO ASIMISMO que en la Resolución X.6 (2008) se adoptaron Lineamientos Operativos dirigidos a las Iniciativas Regionales para apoyar la aplicación de la Convención, y que esos lineamientos (que reemplazaron a las *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* contenidas en un anexo de la Resolución VIII.30) sirven de referencia para evaluar el funcionamiento de las Iniciativas Regionales y sus logros; | 4 | Redundante |
| TOMANDO NOTA de que entre 2009 y 2012 el Comité Permanente examinó y aprobó una serie de Iniciativas Regionales en funcionamiento que cumplían plenamente los Lineamientos Operativos y observó que en esos años muchas iniciativas habían hecho progresos sustanciales, según se desprendía de sus informes anuales al Comité Permanente; y | 5 | Redundante |
| TENIENDO EN CUENTA la experiencia adquirida durante los años de funcionamiento de esas iniciativas, tanto por las redes regionales como por los Centros Regionales Ramsar; la aplicación satisfactoria de los Lineamientos Operativos para seleccionar y apoyar Iniciativas Regionales que actúan en el marco de la Convención; y las conclusiones extraídas del examen de sus logros, combinadas con una visión estratégica para el futuro desarrollo de Iniciativas Regionales; | 6 | Redundante |
|  | **X.6** |  |
| RECORDANDO ADEMÁS que en la Resolución IX.7 (2005) se aprobaron diversas iniciativas regionales en calidad de iniciativas que realizan su actividad en el marco de la Convención en 2006-2008 y se reconoció el potencial de otras iniciativas para llegar a realizar su actividad en el marco de la Convención; | 4 | Redundante |
| OBSERVANDO los sustanciales progresos realizados por muchas de esas iniciativas durante los años 2006-2008, que han sido comunicados y evaluados periódicamente por el Comité Permanente; | 5 | Redundante |
| OBSERVANDO ADEMÁS que se presentó al Comité Permanente una serie de nuevas propuestas con anterioridad a esta reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes; y | 6 | Redundante |
| TENIENDO EN CUENTA la experiencia adquirida durante los primeros años de funcionamiento de esas iniciativas y las conclusiones extraídas de la evaluación del Comité Permanente combinadas con una visión estratégica para el futuro desarrollo de iniciativas regionales; | 7 | Redundante |
|  | **IX.7** |  |
| RECONOCIENDO que la Oficina de Coordinación de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet) ya funciona bajo la autoridad del Secretario General y que, en la Resolución VIII.30, las Partes reconocieron que es un ejemplo que sirve de modelo para tales iniciativas regionales, y RECONOCIENDO ASIMISMO que el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Comunidad Andina de Naciones ha adoptado la Estrategia Regional sobre los Humedales Altoandinos; | 3 | Redundante |
| TENIENDO EN CUENTA que el Gobierno de Grecia se ha ofrecido a continuar albergando y contribuyendo financieramente a las actividades de la Oficina de Coordinación de MedWet en Atenas en el trienio 2006-2008; | 4 | Redundante |
| RECORDANDO la Resolución VIII.42, titulada *Los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la región de Oceanía* y RECONOCIENDO el éxito del oficial exterior de apoyo regional de Ramsar para Oceanía en 2005; y | 5 | Redundante |
| CONSCIENTE de que en distintas partes del mundo se están desarrollando una serie de iniciativas regionales para la conservación y el uso racional de los humedales, TOMANDO NOTA de las propuestas que presentan las Partes Contratantes al Comité Permanente para que se reconozca que las iniciativas regionales actúan bajo el marco de la Convención (COP9 DOC. 21), TOMANDO NOTA ADEMÁS de las siguientes iniciativas regionales adicionales en curso de desarrollo anunciadas por las Partes Contratantes durante la COP9:  • Programa de sostenibilidad del sistema de humedales de La Plata/Paraguay-Paraná – Neotrópico  • Iniciativa para los humedales del mar Negro (BlackSeaWet) – Europa  • Programa de manejo del medio ambiente del lago Victoria – África  • Iniciativa para el desarrollo y la conservación de la cuenca hidrográfica del río Nilo – África  • Instituto de capacitación del servicio de fauna y flora silvestres de Kenya, Programa internacional de capacitación sobre humedales – África; | 6 | Redundante |
|  | **VIII.43** |  |
| TOMANDO EN CUENTA que el Objetivo General 3 del Plan Estratégico 2003-2008 se refiere a la promoción de la cooperación internacional y a la aplicación de los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar*; | 2 | Redundante |
| TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las conclusiones de la 1ª Reunión Regional Sudamericana (Buenos Aires, septiembre de 2001), donde las Partes Contratantes asistentes resolvieron desarrollar una estrategia subregional para la conservación y el uso racional de los humedales en el marco de la Convención, abarcando a los países de América del Sur; | 3 | Redundante |
| TENIENDO PRESENTE el respaldo manifestado a esta iniciativa por las Partes Contratantes durante la 2ª Reunión Panamericana de Ramsar (Guayaquil, julio de 2002); | 4 | Redundante |
| EN CONSONANCIA con los contenidos de la Resolución VIII.30 sobre *Iniciativas regionales para mejorar la aplicación de la Convención*; | 6 | Redundante |
|  | **VIII.41** |  |
| RECORDANDO ASIMISMO que en la Recomendación 6.5 se instaba a las Partes Contratantes a establecer programas de capacitación de administradores de humedales, que en la Recomendación 6.6 se pedía el establecimiento de funcionarios de enlace Ramsar en las regiones, y que en las Acciones 4.2.3 y 4.2.4 del Plan Estratégico 1997-2002 de la Convención se establecía el objetivo de desarrollar nuevas actividades de formación y ofrecer oportunidades de formación para los administradores; | 4 | Redundante |
| OBSERVANDO que Wetlands International está estableciendo un “Servicio de Capacitación de Ramsar sobre Humedales” destinado a prestar apoyo a las Partes Contratantes en la aplicación del Objetivo operativo 20.1 del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención adoptado en esta reunión; y | 5 | Redundante |
| CONSCIENTE de que en la Reunión Subregional de Ramsar para Asia Occidental y Central, acogida por la República Islámica del Irán del 2 al 5 de febrero de 2002, se reconocieron las necesidades especiales de los países de la región en lo que respecta a la capacitación e investigación a fin de hacer frente a los principales problemas que se les presentan, entre ellos la sequía y otros desastres naturales, que han tenido graves consecuencias para los humedales y las especies dependientes, incluidas las aves acuáticas, según se reconoce en la Resolución VIII.35, aprobada en esta reunión, y que el establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación tendrá gran importancia para prestar asistencia a las Partes Contratantes de Asia Occidental y Central en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención | 6 | Redundante |
|  | **VIII.30** |  |
| RECONOCIENDO en este contexto que será útil contar con un marco que oriente la promoción de iniciativas regionales para aplicar la Convención y la prestación de apoyo a ellas; | 4 | Redundante |
| RECORDANDO la Resolución VII.22, sobre “Estructura de colaboración respecto de los humedales mediterráneos” y las Recomendaciones 5.14 y 6.11 de la COP, referentes a la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet), y RECONOCIENDO que MedWet puede ser un ejemplo que sirva de modelo para estas iniciativas regionales; | 5 | Redundante |
| TENIENDO EN CUENTA que, de conformidad con la Decisión SC25-31 del Comité Permanente, se estableció una Oficina de Coordinación de MedWet en Atenas (Grecia), en 2001, bajo la autoridad del Secretario General de la Convención, con el apoyo financiero del Gobierno griego; y | 6 | Redundante |
| TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que el Gobierno de Grecia se ha ofrecido para continuar albergando y contribuyendo financieramente a las actividades de la Oficina de Coordinación de MedWet en Atenas en el trienio 2003-2005; | 7 | Redundante |
|  | **VII.26** |  |
| RECORDANDO las Recomendaciones 6.5 y 6.6 sobre el establecimiento de programas de capacitación y el fortalecimiento de la gestión de la Convención, respectivamente, a través de puntos de enlace en las regiones; | 2 | Redundante |
| RECONOCIENDO TAMBIÉN que la investigación, la capacitación y el establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación son una prioridad en el Hemisferio Occidental, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico 1997-2002 de la Convención; | 3 | Redundante |
| CONSCIENTE de la existencia de otros programas de capacitación para encargados de la gestión y personal especializado en materia de humedales en el Hemisferio Occidental; | 4 | Redundante |
| CONSIDERANDO el ofrecimiento del Gobierno de la República de Panamá para establecer un Centro Regional Ramsar en el complejo “Ciudad del Saber” y RETOMANDO el respaldo manifestado a esta iniciativa por el Comité Permanente de la Convención en su 21ª Reunión; | 5 | Redundante |
| TENIENDO EN CUENTA el respaldo manifestado a esta iniciativa por las Partes Contratantes del Hemisferio Occidental durante la Reunión Panamericana de Ramsar celebrada en San José, Costa Rica, en junio de 1998; | 6 | Redundante |
| ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el apoyo técnico ofrecido por la Oficina Regional para Mesoamérica de la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN-ORMA) y demás organizaciones que se sumen a la iniciativa; | 7 | Redundante |
|  | **VII.22** |  |
| TENIENDO EN CUENTA los esfuerzos de colaboración hechos durante ocho años en beneficio de los humedales mediterráneos en el marco de la Convención sobre los Humedales y, más concretamente:  a)  el lanzamiento en 1991 de un esfuerzo concertado para la conservación y uso racional de los humedales del Mediterráneo bajo el nombre de Iniciativa para los Humedales del Mediterráneo (MedWet), como un esfuerzo conjunto de la Oficina de Ramsar, la Comisión Europea (CE), el Gobierno italiano, el Buró Internacional de Estudio sobre Aves Acuáticas y Humedales (ahora Wetlands International), la Station Biologique de la Tour du Valat (Francia) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF);  b)  la implementación del proyecto MedWet1 (1993-1996), financiado en gran parte por la CE, que abarcó a España, Francia, Grecia, Italia y Portugal, durante el cual se elaboraron y ensayaron métodos e instrumentos para inventariar y monitorear humedales, para su gestión, para la aplicación de los resultados de la investigación, y para la conscienciación del público;  c)  la implementación del proyecto MedWet1 (1993-1996), financiado en gran parte por la CE, que abarcó a España, Francia, Grecia, Italia y Portugal, durante el cual se elaboraron y ensayaron métodos e instrumentos para inventariar y monitorear humedales, para su gestión, para la aplicación de los resultados de la investigación, y para la conscienciación del público;  d)  la adopción de las Recomendaciones 5.14 de la COP5 de Ramsar (Kushiro, 1993) y 6.11 de la COP6 (Brisbane, 1996) sobre la Iniciativa MedWet;  e)  la adopción de la Declaración de Venecia y el respaldo a la Estrategia para los Humedales Mediterráneos por la Conferencia sobre los Humedales Mediterráneos, organizada por el Gobierno de Italia y la Oficina de Ramsar en junio de 1996 en el marco del proyecto MedWet1;  f)  la Decisión 19.19 del Comité Permanente de la Convención de octubre de 1996 por la que estableció el Comité para los Humedales Mediterráneos (MedWet/Com), dentro del marco de la Iniciativa para los Humedales del Mediterráneo, integrado actualmente por 25 Gobiernos de la cuenca del Mediterráneo, la Autoridad Palestina, la Comisión Europea, los Convenios de Barcelona y Berna, y seis centros especializados en humedales y ONG internacionales;  g)  los resultados de las dos primeras reuniones del MedWet/Com, celebradas en Tesalónica, Grecia (marzo de 1998) y Valencia, España (enero de 1999), que fueron acogidas y financiadas por los Gobiernos de esos dos países;  h)  el nombramiento en 1996 por el Secretario General de la Convención de un Coordinador de MedWet y el establecimiento de una estructura de secretaría, con el apoyo financiero de los gobiernos de Francia y Grecia, y a partir de 1999 del Gobierno de España, así como de la Station Biologique de la Tour du Valat (Francia) y el WWF Internacional; y  i)  la puesta en marcha de otros dos proyectos de MedWet que abarcan a diez países mediterráneos, uno de los cuales está financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); | 1 | Redundante |
|  | **VI.11** |  |
| RECORDANDO la Recomendación 5.14 sobre la colaboración para los humedales del Mediterráneo, en que se acogió favorablemente esa actividad regional y se pidió a los participantes en MedHum que presentaran un informe sobre el desarrollo de esa iniciativa en la presente reunión; | 1 | Redundante |
| TOMANDO NOTA con interés de los progresos alcanzados en la primera etapa de la iniciativa MedHum para la conservación y el uso racional de los humedales del Mediterráneo; | 2 | Redundante |
| TOMANDO NOTA además de la ampliación de las actividades de MedHum gracias a la participación de Albania, Argelia, Croacia, Marruecos y Túnez; | 3 | Redundante |
| EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO a los órganos que han aportado fondos para la iniciativa MedHum, en particular la Comisión Europea (DG XI), los gobiernos de España, Francia, Grecia, Italia y Portugal, el WWF, Tour du Valat, Wetlands International, la Oficina de Ramsar y el FMAM; | 4 | Redundante |
| TENIENDO EN CUENTA la exposición relativa a las actividades y perspectivas de la iniciativa MedHum hecha por el Gobierno de Italia y el Grupo de Coordinación de MedHum en la sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 1996 titulada “MedHum: un modelo para la cooperación regional en materia de humedales en el Mediterráneo”, y los resultados de las consultas oficiosas sobre los humedales del Mediterráneo celebradas en esta reunión; y | 5 | Redundante |
| TOMANDO NOTA de la iniciativa de los participantes en MedHum y del Gobierno de Italia de organizar una conferencia internacional sobre los humedales del Mediterráneo en Venecia en junio de 1996; | 6 | Redundante |
|  | **V.14** |  |
| TOMANDO NOTA CON INTERÉS de la iniciativa HumMed para la conservación de los humedales mediterráneos; | 1 | Redundante |
| TENIENDO EN CUENTA que esta iniciativa se lleva a cabo conjuntamente por los gobiernos de España, Francia, Grecia, Italia y Portugal, la Comisión de las Comunidades Europeas, la Oficina de Ramsar, la Fundación de la Tour du Valat, el IWRB y el WWF Internacional; | 2 | Redundante |
| RECONOCIENDO que el primer período preparatorio de tres años de HumMed beneficiará a todos los países de la cuenca del Mediterráneo; | 3 | Redundante |
| TENIENDO EN CUENTA la intervención de HumMed en el Taller D de la presente Reunión, así como la reunión muy positiva sobre colaboración mediterránea en el marco de HumMed que tuvo lugar en Kushiro el 14 de junio de 1993, con participantes de 13 países mediterráneos: Albania, Argelia, Croacia, Chipre, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Jordania, Túnez y Turquía, de la Comisión de las Comunidades Europeas, de la Oficina de Ramsar y de ADAME, IWRB y WWF; | 4 | Redundante |
| RECORDANDO la recomendación REC. C.4.5 de la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, relativa a la colaboración internacional; | 5 | Redundante |
| **Cooperación internacional y regional** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| OBSERVA el diálogo y la coordinación que se ha establecido entre Bolivia, el Brasil y el Paraguay, dentro de los límites de sus capacidades financieras, con el fin de desarrollar una visión integral para la región del Pantanal; y ALIENTA a que, teniendo en cuenta el importante papel de la conservación y el desarrollo sostenible de la región del Pantanal para el mantenimiento de las funciones de los ecosistemas en los países de la cuenca del Río de la Plata, este diálogo y las actividades que ha desencadenado se integren en la iniciativa regional para la conservación y el uso sostenible de la cuenca del Río de la Plata, en coordinación con la Argentina y el Uruguay. | 25 | Actual (el proceso ha comenzado pero aún no ha concluido). |
| **Gobernanza** |  |  |
|  | **IX.7** |  |
| AUTORIZA al Secretario General a concertar, si procede, Memorandos de Entendimiento con los gobiernos pertinentes y los organismos apropiados en relación con los arreglos financieros e institucionales específicos de las iniciativas regionales que se identifican en el anexo, y ENCARGA al Secretario General que informe al Comité Permanente y a la COP10 sobre la evolución de dichos Memorandos de Entendimiento y sobre el progreso de las iniciativas regionales en general; | 12 | Redundante |
| **Presentación de informes al Comité Permanente** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| ENCARGA a todas las iniciativas regionales apoyadas por la Convención que sigan presentando al Comité Permanente informes anuales sobre sus progresos y actividades, y en concreto sobre su éxito en el cumplimiento de los *Lineamientos Operativos*, así como planes anuales con arreglo al calendario y el formato adoptados por el Comité Permanente; | 11 | La referencia a los Lineamientos Operativos es incoherente con el párrafo 6 de la Res. XIII.9. |
| PIDE a las iniciativas regionales que mantengan contactos e intercambios activos y periódicos con la Secretaría para garantizar que se apliquen los lineamientos globales de Ramsar y que los objetivos estratégicos y operativos de las iniciativas regionales estén en plena consonancia con el Plan Estratégico de la Convención, y ENCARGA a la Secretaría que apoye y proporcione asesoramiento a las iniciativas regionales, en la medida de sus posibilidades, a fin de reforzar su capacidad y efectividad; | 19 | Las dos primeras partes del párrafo son incoherentes con el párrafo 21 de la Res. XIII.9. |
|  | **XI.5** |  |
| ENCARGA a todas las iniciativas aprobadas por la Convención que presenten al Comité Permanente informes anuales sobre sus progresos y actividades, y en concreto sobre sus logros para cumplir con los Lineamientos Operativos, así como que presenten planes de trabajo y financieros anuales en el formato adoptado por el Comité Permanente; | 9 | La referencia a los Lineamientos Operativos es incoherente con los párrafos 6 y 8f |
|  | **X.6** |  |
| ENCARGA a todas las iniciativas en el marco de la presente Resolución, y especialmente a las que reciben financiación del presupuesto básico, que presenten al Comité Permanente informes anuales sobre los progresos realizados y sobre sus actividades, y concretamente sobre sus logros en el cumplimiento de los Lineamientos Operativos; | 12 | Redundante  Incoherente con los párrafos 6 y 8 de la Res. XIII.9. |
| ENCARGA a la Secretaría que elabore, para su aprobación por el Comité Permanente, los modelos estándar para la presentación de los informes anuales, financieros y sobre el plan de trabajo exigidos por los órganos o mecanismos de coordinación de las iniciativas regionales en el marco de los Lineamientos Operativos para 2009-2012; y | 16 | Redundante |
|  | **IX.7** |  |
| ENCARGA que todas las iniciativas comprendidas en la presente Resolución y, en particular, las que estén financiadas con cargo al presupuesto central, presenten un informe al Comité Permanente sobre el progreso y las actividades de las mismas, y en concreto sobre sus logros para cumplir con los Lineamientos contenidos en el Anexo I a la Resolución VIII.30 y las medidas adoptadas para reemplazar la financiación de Ramsar con fondos alternativos sostenibles. El Comité Permanente y la Secretaría deberían, especialmente en relación con las iniciativas financiadas con cargo al presupuesto central, estudiar sus logros y presentar un informe resumido para su examen en la COP10; | 14 |  |
| **Lineamientos Operativos** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| ENCARGA al Comité Permanente que revise los *Lineamientos Operativos destinados a las iniciativas regionales para apoyar la aplicación de la Convención,* según fueron adoptados para 2013-2015 a través de la Decisión SC46-28 del Comité Permanente y publicados en el sitio web de Ramsar, teniendo en cuenta, entre otros, aspectos de gobernanza, capacidad, recaudación de fondos y enfoques basados en programas en consonancia con el Plan Estratégico de Ramsar, y adopte las enmiendas necesarias antes de la 52ª reunión del Comité Permanente (SC52); | 9 | Redundante |
| APRUEBA la validez y el uso de los *Lineamientos Operativos destinados a las iniciativas regionales*, que fueron adoptados para 2013-2015, durante el período 2016-2018, hasta tanto las modificaciones solicitadas sean aprobadas por el Comité Permanente; | 10 | Redundante |
|  | **X.6** |  |
| ADOPTA los Lineamientos Operativos anexos dirigidos a las iniciativas regionales para apoyar la aplicación de la Convención, que servirán como referencia para evaluar el funcionamiento de las iniciativas regionales y sus logros –los Lineamientos Operativos se basan en las orientaciones para la elaboración de propuestas de iniciativas regionales adoptadas por la COP8 y reemplazan a éstas (Anexo I a la Resolución VIII.30) , sin perjuicio para las iniciativas regionales que ya estuvieran aprobadas o anunciadas por las Partes Contratantes en COP precedentes; | 8 | Redundante |
|  | **XI.5** |  |
| APRUEBA que los Lineamientos Operativos destinados a las Iniciativas Regionales para apoyar la aplicación de la Convención, adoptados para 2009-2012 e incluidos en un anexo de la Resolución X.6, sigan siendo válidos y se utilicen durante el período 2013-2015; | 8 | Redundante |
| ENCARGA al Comité Permanente que revise los lineamientos sobre Iniciativas Regionales a fin de que pueda llevarse a cabo una evaluación precisa de sus actividades y de su gestión administrativa y financiera y su sostenibilidad a largo plazo, y que utilice estos nuevos lineamientos para determinar el nivel de apoyo (financiero o de otro tipo) durante el próximo trienio; | 11 | Redundante |
| **Evaluación** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| PIDE al Comité Permanente que continúe evaluando cada año, a partir de los informes presentados y siguiendo el formato adoptado a través de la Decisión SC41-21 del Comité Permanente, el funcionamiento de las iniciativas regionales con respecto a los Lineamientos Operativos y la aplicación de la Convención y el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, solicitando el apoyo del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP cuando proceda; | 12 | La referencia a los Lineamientos Operativos es incoherente con los párrafos 6 y 8f de la Res. XIII.9. |
| PIDE ADEMÁS a la Secretaría que i) evalúe los logros de las iniciativas regionales en la provisión a las Partes en sus regiones de beneficios técnicos, administrativos y de colaboración, así como su efectividad y eficiencia, ii) analice los puntos débiles y fuertes y las dificultades de implementación y gestión de las iniciativas regionales, y iii) formule recomendaciones para mejorar los Lineamientos Operativos destinados a las iniciativas regionales con miras a apoyar la aplicación de la Convención; | 21 | Incoherente con los párrafos 7 y 8 de la Res. XIII.9; redundante. |
| ENCARGA al Comité Permanente que prepare un informe resumido de sus evaluaciones anuales en el que examine las actividades y los logros de las iniciativas regionales durante el período 2016-2018 para someterlo a la consideración de las Partes Contratantes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes; y | 24 | Redundante |
|  | **XI.5** |  |
| ENCARGA al Comité Permanente que continúe evaluando cada año, sobre la base de los informes oficiales presentados puntualmente, en qué medida las Iniciativas Regionales existentes siguen satisfaciendo las normas establecidas en los Lineamientos Operativos y contribuyendo activamente al cumplimiento de la Convención; | 10 | Incoherente con los párrafos 6 y 8 de la Res. XIII.9 |
| PIDE al Comité Permanente que prepare un informe resumido, basado en sus evaluaciones anuales, en el que examine las actividades y los logros de las Iniciativas Regionales durante el período 2013-2015 para su consideración por las Partes Contratantes en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes. | 28 | Redundante |
|  | **X.6** |  |
| AUTORIZA al Comité Permanente a examinar y aprobar, en el período entre reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes, nuevas iniciativas seleccionadas a partir de las que cumplen plenamente los Lineamientos Operativos que figuran en el anexo a la Resolución en calidad de iniciativas que realizan su actividad en el marco de la Convención. Se deberán presentar informes sobre esas iniciativas a la siguiente COP; | 9 | Redundante |
| ENCARGA a la Secretaría que elabore, para su aprobación por el Comité Permanente, criterios y procedimientos de evaluación para las evaluaciones de las iniciativas regionales que realizan su actividad en el marco de la Convención; | 15 | Redundante |
| SOLICITA al Comité Permanente y a la Secretaría, en particular respecto de aquellas iniciativas financiadas con cargo al presupuesto básico, que estudien sus logros y presenten un informe resumido para su examen en la COP11. | 17 | Redundante |
| **Asuntos financieros y presupuestarios** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| DECIDE incluir apoyo financiero en la partida del presupuesto básico de la Convención “Apoyo a iniciativas regionales”, indicada en la Resolución XII.1 sobre asuntos financieros y presupuestarios, para cubrir los gastos de funcionamiento de iniciativas regionales en funcionamiento durante el período 2016-2018 que cumplan plenamente los *Lineamientos Operativos*; | 14 | Redundante |
| DECIDE ADEMÁS que los niveles de apoyo financiero destinado a las iniciativas regionales con cargo al presupuesto básico de la Convención para los años 2016, 2017 y 2018 los determine el Comité Permanente cada año, basándose en los informes más recientes y los planes de trabajo actualizados que se deben presentar en el formato y el calendario requeridos y teniendo en cuenta las recomendaciones concretas del Subgrupo de Finanzas; | 15 | Redundante |
|  | **XI.5** |  |
| CONVIENE en destinar apoyo financiero en la línea del presupuesto básico de la Convención “Apoyo a Iniciativas Regionales”, indicada en la Resolución XI.2 sobre asuntos financieros y presupuestarios, que se asignará a las Iniciativas Regionales para actividades de desarrollo durante el período 2013-2015, siempre que el Comité Permanente determine que cumplen plenamente los Lineamientos Operativos; | 12 | Redundante |
| DECIDE que los niveles de apoyo financiero destinado a las Iniciativas Regionales individuales para los años 2013, 2014 y 2015 con cargo a esa línea presupuestaria los determine el Comité Permanente durante sus reuniones anuales, basándose en los planes financieros y de trabajo actualizados que se deben presentar en el formato requerido como mínimo con dos meses de antelación a sus reuniones anuales, y siguiendo las recomendaciones concretas del Subgrupo de Finanzas; | 13 | Redundante |
|  | **X.6** |  |
| CONVIENE en destinar una suma global de apoyo financiero a la línea del presupuesto básico de la Convención “Apoyo a iniciativas regionales”, indicada en la Resolución X.2 sobre asuntos financieros y presupuestarios, que se asignará durante el período 2009-2012 a las iniciativas regionales, entre las que figuran los centros regionales de capacitación y creación de capacidad o las redes regionales para la cooperación y la creación de capacidad, o ambos, siempre que dichos centros cumplan plenamente los Lineamientos Operativos; | 10 | Redundante |
| DECIDE que los niveles de apoyo financiero destinado a las iniciativas individuales para los años 2009, 2010, 2011 y 2012 con cargo a esa línea presupuestaria los determinará el Comité Permanente durante sus reuniones anuales a principios de los años mencionados, basándose en los planes financieros y de trabajo actualizados que se deben presentar en el formato requerido y con suficiente antelación a las reuniones anuales, y siguiendo las recomendaciones concretas del Subgrupo de Finanzas; | 11 | Redundante |
|  | **IX.7** |  |
| ESTÁ DE ACUERDO en destinar, a determinadas iniciativas regionales que cumplan plenamente las condiciones necesarias para recibir el apoyo previsto en el Anexo a la Resolución VIII.30, en particular en los párrafos 8 a 10, apoyo financiero procedente de la línea presupuestaria central de la Convención para “Apoyo a iniciativas regionales” en el trienio 2006-2008, según los niveles indicados en el Anexo I.C para 2006; y TAMBIÉN ESTÁ DE ACUERDO en que el Comité Permanente determine los niveles de ayuda financiera para 2007 y 2008 a partir de las recomendaciones formuladas por el Subgrupo de Finanzas; | 9 | Redundante |
| RECONOCE que el apoyo financiero para el oficial exterior de apoyo regional de Ramsar para Oceanía ha sido incluido en los Gastos de Personal de la Secretaría correspondientes a 2006-2008 (Resolución IX.12, Anexo I, *Asuntos financieros y presupuestarios*); | 11 | Redundante |
| AUTORIZA al Comité Permanente a que apruebe, entre reunión y reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, las iniciativas que cumplan las condiciones previstas y no tengan ninguna repercusión financiera para el presupuesto central de la Convención, TAMBIÉN AUTORIZA al Comité Permanente a que, en el marco de la asignación global para el trienio de la línea presupuestaria central de la Convención para “Apoyo a iniciativas regionales”, reasigne fondos, de considerarlo necesario, en función de los cambios en las prioridades y necesidades, en respuesta a las demandas de esas iniciativas, y PIDE al Comité Permanente que informe a la COP10 sobre la evolución y la financiación del conjunto de iniciativas establecidas para 2008; | 13 | Redundante |
|  | **VIII.30** |  |
| CONSIDERA oportuna la inclusión de una línea presupuestaria para “Apoyo a Iniciativas Regionales” cuando la COP evalúe una o más iniciativas regionales a la luz de las *Orientaciones* citadas en el párrafo anterior y determine que se les debe dar apoyo financiero con cargo al presupuesto central; | 9 | Redundante |
| **Apoyo de la Secretaría** |  |  |
|  | **XI.5** |  |
| ALIENTA a la Secretaría a que apoye las Iniciativas Regionales lo máximo posible, dentro del límite de sus medios, a fin de reforzar su capacidad y optimizar su manejo por medio de identificar el apoyo y prestarlo con cartas oficiales de apoyo, asesoramiento y orientaciones sobre la recaudación de fondos y la aplicación; y | 27 | Incoherente con el párrafo 21 de la Res. XIII.9. |
| **Other** |  |  |
|  | **XI.5** |  |
| INVITA a todas las Iniciativas Regionales a que, en un plazo de un año a contar de la fecha de su establecimiento, para los próximos años concierten acuerdos o instrumentos apropiados similares con sus organizaciones o países anfitriones para aclarar las responsabilidades de conformidad con los Lineamientos Operativos; | 20 | Redundante (hace referencia a un plazo de tiempo – referencia a los Lineamientos Operativos).  Incoherente con los párrafos 6 y 8 de la Res. XIII.9. |
|  | **IX.7** |  |
| HACE SUYAS las iniciativas regionales expuestas en el Anexo I.A de la presente Resolución como parte del marco de la Convención sobre los humedales, en línea con el Anexo a la Resolución VIII.30 y SUBRAYA su valor para la aplicación de la Convención a escala nacional; | 7 | Redundante |
| RECONOCE el potencial de que disponen las iniciativas regionales expuestas en el Anexo I.B a la presente Resolución para llegar a ser operativas en el marco de la Convención, en función de si continúan desarrollándose, e INSTA a las Partes interesadas a que continúen su desarrollo y las remitan a la COP10 para su consideración y aprobación; | 8 | Redundante |
|  | **VII.43** |  |
| APRUEBA la iniciativa de las Partes Contratantes interesadas para desarrollar una Estrategia Subregional de la Convención de Ramsar para América del Sur; | 7 | Redundante |
| INSTA a las Partes Contratantes de la Subregión a que continúen avanzando en el desarrollo de dicha Estrategia, involucrando los aportes de los Comités Nacionales de Ramsar o instancias equivalentes en cada país, tanto en el proceso de diseño como en el de implementación, dentro del espíritu de la Resolución VIII.30 sobre *Iniciativas regionales para mejorar la aplicación de la Convención* y siguiendo las Orientaciones anexas a la misma; | 8 | Redundante |
| SOLICITA a la Oficina de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que presten su apoyo a la implementación de esta iniciativa; y | 9 | Redundante |
|  | **VIII.41** |  |
| ACOGE CON BENEPLÁCITO el ofrecimiento del Gobierno de la República Islámica del Irán de establecer un Centro Regional de Capacitación e Investigación sobre los Humedales en Asia Occidental y Central, en la ciudad de Ramsar, y su intención de desarrollar este Centro Regional, y MANIFIESTA su aprobación a esta iniciativa; | 7 | Redundante |
| ALIENTA al Gobierno de la República Islámica del Irán a continuar el proceso de planificación y establecimiento del Centro Regional, y ALIENTA ADEMÁS a las Partes Contratantes del Asia Occidental y Central, a las demás Partes Contratantes, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, a prestar asesoramiento y contribuir a su desarrollo ulterior; | 8 | Redundante |
| PIDE a la Oficina de Ramsar, a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a otras entidades que presten asistencia y asesoren al Gobierno de la República Islámica del Irán en los aspectos técnicos y operativos del desarrollo y establecimiento del Centro Regional y en su administración, una vez que haya sido establecido; | 9 | Redundante |
| INSTA a la República Islámica del Irán a velar por que el programa de capacitación e investigación que se elabore para el Centro Regional se concentre, en particular, en la resolución de los principales problemas que se plantean para la conservación y el uso racional de los humedales en Asia Occidental y Central, incluida la sequía y otros desastres naturales, que han provocado graves consecuencias para los humedales y las especies dependientes, incluidas las aves acuáticas; y | 10 | Es posible que aún esté en vigor. Comprobar. |
| ALIENTA a las Partes Contratantes, en particular a las Partes de la región, los países donantes y las organizaciones no gubernamentales interesadas a ofrecer apoyo financiero para el establecimiento del Centro Regional, en reconocimiento de sus posibilidades como lugar para la realización de actividades de capacitación e intercambio de conocimientos especializados, cooperación y otras actividades conexas en la región. | 11 | Redundante |
|  | **VIII.30** |  |
| HACE SUYAS las *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* expuestas en el anexo I de la presente Resolución; | 8 | Redundante |
| PIDE a las Partes Contratantes que tomen en consideración las *Orientaciones* citadas en el párrafo 8 *supra* al lanzar y promover iniciativas regionales; | 10 | Redundante |
| APRUEBA en este contexto y para los años 2003-2005 el apoyo financiero que se dará a la Iniciativa MedWet con cargo al presupuesto central de la Convención reflejado en el presupuesto para 2003-2005 de la Oficina de Coordinación de MedWet que aparece en el anexo II de esta Resolución; | 11 | Redundante |
|  | **VII.26** |  |
| MANIFIESTA SU APROBACIÓN a la iniciativa del Gobierno de Panamá para establecer un Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental, en el marco del Complejo “Ciudad del Saber”; | 8 | Redundante |
| INSTA al Gobierno de Panamá a continuar con el proceso de diseño y establecimiento del Centro, con la participación de las Partes Contratantes en Ramsar del Hemisferio Occidental y de organizaciones interesadas, a través de mecanismos de consulta continua; | 9 | Redundante |
| SOLICITA a la Oficina de Ramsar que preste su apoyo al Gobierno de Panamá en el análisis de los aspectos técnicos y operativos para el desarrollo del Centro, así como de la gestión del mismo; y | 10 | Redundante |
| ALIENTA a las Partes Contratantes a brindar apoyo al Centro y a participar en su desarrollo, considerando el potencial que significa para establecer acciones de intercambio, colaboración y demás relaciones complementarias relativas a los humedales. | 11 | Redundante |
|  | **VII.22** |  |
| APRUEBA la iniciativa de establecer un Centro del Norte de Africa para los Humedales; e INSTA a las Partes Contratantes y otras instituciones a brindarle apoyo financiero. | 10 | Redundante |
| **MedWet** |  |  |
|  | **IX.7** |  |
| RECONOCE en particular la importancia crítica del respaldo financiero y político prestado a la Iniciativa MedWet por las Partes Contratantes de la región, y sobre todo por el país anfitrión de su Oficina de Coordinación; EXPRESA SU SINCERA GRATITUD al Gobierno de Grecia por albergar la Oficina de Coordinación de MedWet en Atenas, ACEPTA el generoso ofrecimiento del Gobierno de Grecia de continuar facilitando espacio de oficinas y apoyo financiero durante el trienio 2006-2008 con el mismo fin, y ENCARGA al Secretario General que renueve, según proceda, el actual Memorándum de Entendimiento con el Gobierno de Grecia para albergar la Oficina de Coordinación de MedWet durante el trienio 2006-2008; y | 15 | Redundante |
| APRUEBA el presupuesto de funcionamiento del Comité para los Humedales Mediterráneos y de la Oficina de Coordinación de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos en el marco de la Convención de Ramsar, contenido en el Anexo II de la presente Resolución**.** | 16 | Redundante |
|  | **VIII.30** |  |
| APRUEBA en este contexto y para los años 2003-2005 el apoyo financiero que se dará a la Iniciativa MedWet con cargo al presupuesto central de la Convención reflejado en el presupuesto para 2003-2005 de la Oficina de Coordinación de MedWet que aparece en el anexo II de esta Resolución; | 11 | Redundante |
| RECONOCE la importancia crítica del respaldo financiero y político prestado a la Iniciativa MedWet por las Partes Contratantes de la región, y sobre todo por el país anfitrión de su Oficina de Coordinación; EXPRESA SU SINCERA GRATITUD al Gobierno de Grecia por albergar a la Oficina de MedWet en Atenas, inclusive facilitando espacio de oficinas adecuado y recursos financieros para sufragar todos los gastos en 2001 y 2002; y ACEPTA el generoso ofrecimiento del Gobierno de Grecia de continuar facilitando espacio de oficinas y apoyo financiero en el trienio 2003-2005 con el mismo fin; | 12 | Redundante |
| APRUEBA el presupuesto de la Oficina de Coordinación de MedWet contenido en el anexo II de la presente Resolución; | 13 | Redundante |
| AUTORIZA al Secretario General a concertar, teniendo debidamente en cuenta las *Orientaciones* incluidas en el anexo I y en consulta con el Presidente del Comité Permanente, un Memorando de Entendimiento con el Gobierno Griego referente al dispositivo financiero e institucional específico de la Oficina de Coordinación de MedWet de Atenas para los años 2003-2005; y ENCARGA al Secretario General que informe al Comité Permanente sobre la concertación y aplicación del Memorando; y | 14 | Redundante |
| PIDE al Secretario General que asegure que la experiencia de la Oficina de Coordinación de MedWet y sus participantes esté a disposición de otras iniciativas regionales cuando sea preciso en la forma más apropiada posible. | 15 | Redundante |
|  | **VII.22** |  |
| EXPRESA SU SATISFACCIÓN por la labor realizada hasta ahora en el marco de la Iniciativa para los Humedales del Mediterráneo y SU RECONOCIMIENTO a los Gobiernos e instituciones, en particular la Comisión Europea, por el apoyo financiero que han brindado a la Iniciativa; y RECONOCE a la misma como un modelo de colaboración regional, basada en esfuerzos endógenos y una amplia participación de todos los sectores; | 2 | Redundante |
| APRUEBA el establecimiento del Comité sobre los Humedales Mediterráneos (MedWet/Com), en el marco de la Convención, como foro para la colaboración en el Mediterráneo en cuestiones relativas a los humedales y como entidad consultiva de la Convención en esa región; | 3 | Redundante |
| HACE SUYAS la Estrategia para los Humedales Mediterráneos y la Declaración de Venecia, que aplican el Plan Estratégico de Ramsar en la región, como documentos orientadores de los esfuerzos en el Mediterráneo; | 4 | Redundante |
| ENCARGA al Comité sobre los Humedales Mediterráneos la tarea de supervisar la ejecución de la Estrategia y la Declaración citadas y de adaptarlas conforme varíen las circunstancias; | 5 | Redundante |
| ALIENTA a las Partes Contratantes de la cuenca del Mediterráneo a emplear y perfeccionar los instrumentos establecidos en el marco de los proyectos MedWet1 y MedWet2 y, en particular, las herramientas operativas desarrolladas por MedWet, con vistas a estimular la aplicación de un enfoque integral en la gestión sostenible de los humedales de la región; | 6 | Redundante |
| INVITA a las Partes Contratantes en otras regiones, a que, con la asistencia de la Oficina de Ramsar, consideren la utilización de los instrumentos desarrollados por MedWet, y en particular, como lo requiere la Resolución VII.20, la metodología y base de datos para recoger, gestionar y conservar datos de inventario de humedales; y URGE a los países y organizaciones que participan en MedWet a que brinden asistencia técnica y financiera a otros países interesados; | 7 | Redundante |
| APRUEBA la acción del Secretario General de la Convención de establecer y supervisar un Equipo MedWet, integrado por un Coordinador y unidades de secretaría, con el respaldo financiero de contribuciones voluntarias de gobiernos y organizaciones de la región y de otras partes; | 8 | Redundante |
| URGE a las Partes Contratantes e instituciones, en particular a la Unión Europea, a que continúen brindando apoyo financiero a la Iniciativa MedWet, sobre todo para su trabajo en los países y entidades en desarrollo de la región del Mediterráneo; y | 9 | Redundante |
|  | **VI.11** |  |
| CELEBRA esta modalidad de colaboración concertada e integrada entre gobiernos y entidades no gubernamentales en pro de la conservación y el uso racional de los humedales del Mediterráneo, y la considera un modelo promisorio para las actividades relacionadas con los humedales en otras regiones; | 7 | Redundante |
| ALIENTA a los participantes en MedHum a que hagan extensiva esta colaboración a toda la cuenca del Mediterráneo con la participación de todos los gobiernos del Mediterráneo, las instituciones apropiadas, los órganos y las organizaciones no gubernamentales de la región, inclusive del sector privado; | 8 | Redundante |
| ALIENTA a los demás Estados del Mediterráneo a participar en este esfuerzo a largo plazo en el marco de un Foro sobre los Humedales del Mediterráneo o un órgano equivalente; | 9 | Redundante |
| INSTA a todos los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y personas que se interesan por los humedales del Mediterráneo a que pongan el máximo empeño en la preparación y aplicación de una estrategia concertada para los humedales del Mediterráneo; | 10 | Redundante |
| DIRIGE UN LLAMAMIENTO a los organismos de financiación, tanto multilaterales como bilaterales, y al sector privado para que mantengan su indispensable apoyo financiero a la acción coordinada en pro de la conservación de los humedales del Mediterráneo; | 11 | Redundante |
| PIDE que un informe completo sobre la evolución de la colaboración en pro de los humedales del Mediterráneo en el próximo período trienal se presente a la 7ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en 1999; e | 12 | Redundante |
| INSTA a las Partes Contratantes del Mediterráneo a que designen sitios Ramsar que cumplan los criterios aprobados por Ramsar y, en particular, los que revisten especial importancia por estar situados a lo largo de la vía migratoria entre Europa y Africa. | 13 | Redundante |
|  | **V.14[[5]](#footnote-5)** |  |
| SE CONGRATULA de esta iniciativa regional de colaboración y considera que se trata de un enfoque muy prometedor para la conservación de humedales a nivel internacional; | 6 | Redundante |
| INSTA a los diez miembros iniciales de HumMed a que hagan los máximos esfuerzos para que las actuales actividades de HumMed integren a todos los países mediterráneos; | 7 | Redundante |
| INCITA a las demás Partes Contratantes del Mediterráneo a que trabajen en estrecha colaboración con los actuales miembros de HumMed para lograr los objetivos del proyecto y en particular para detener e invertir el deterioro y pérdida de los humedales de la cuenca y asegurar su uso racional; y | 8 | Redundante |
| PIDE a los miembros de HumMed que presenten un informe completo sobre el desarrollo de la iniciativa en la próxima Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en 1996. | 9 | Redundante |

**Anexo 3: Decisiones del Comité Permanente relativas a las IRR que son redundantes**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Decisión del CP** | **Contenidos** | **Nota** |
| SC56-07 | Decisión SC56-07: El Comité Permanente acordó posponer, hasta su 57ª reunión, la continuación del examen del grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar y la asignación de fondos. |  |
| SC55-11 | Decisión SC55-11: El Comité Permanente tomó nota del documento SC55 Doc.9. |  |
| SC54-30 | Decisión SC54-30: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que realizara un examen de la condición jurídica de las iniciativas regionales de Ramsar y de las repercusiones para la Convención y que editara, finalizara y publicara el proyecto de resolución contenido en el documento SC54- Com.11 y su anexo para su examen en la COP13, incluyendo el texto del proyecto de resolución y el anexo entre corchetes pero sin modificaciones adicionales, señalando que las Partes tenían distintos puntos de vista que habría que tratar en mayor medida en la COP. |  |
| SC53-09, SC53-11, SC53-12, SC53-37, SC53-38 | Decisión SC53-09: El Comité Permanente tomó nota de la actualización sobre las iniciativas regionales de Ramsar que figuraba en el documento SC53-12 y propuso que el Subgrupo de Finanzas asignara 30.000 francos suizos del presupuesto básico de 2017 para las IRR a cada una de las cuatro nuevas iniciativas: Cuenca del río Senegal, Cuenca del río Amazonas, Asia Central e Indo- birmana. El Comité Permanente confirmó que la asignación de fondos debía ser considerada por el Subgrupo de Finanzas durante sus deliberaciones sobre la asignación del excedente del presupuesto básico de 2016.  Decisión SC53-11: El Comité Permanente señaló que algunas Partes Contratantes seguirían aplicando los lineamientos operativos vigentes a partir de la COP12.  Decisión SC53-12: El Comité Permanente decidió que la Secretaría debería elaborar, en consulta con las Partes interesadas, un proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar, para someterlo al examen de la COP13. Este trabajo debería tener en cuenta la información contenida en el informe del grupo de trabajo, que figuraba en el documento SC53-12.  Decisión SC53-37: El Comité Permanente:   * tomó nota de las contribuciones voluntarias acumuladas de las Partes Contratantes en la región de África, que ascendieron a aproximadamente 99.000 francos suizos entre 2009 y el 31 de diciembre de 2016, y reconoció que esas contribuciones deberían asignarse a iniciativas regionales para la región de África; y * encargó a la Secretaría que, tras un análisis ulterior y la confirmación subsiguiente de la auditoría del saldo final de las contribuciones voluntarias para 2016, solicitara asesoramiento de la región de África sobre la asignación del saldo de 2016 para las iniciativas regionales africanas.   Decisión SC53-38: El Comité Permanente asignó del presupuesto básico de 2017 para las iniciativas regionales de Ramsar 30.000 francos suizos a cada una de las nuevas iniciativas siguientes: Cuenca Amazónica, Asia Central, Indo-birmana y Cuenca del río Senegal. |  |
| SC52-17, SC52-18, SC52-19, SC52-20 | Decisión SC52-17: El Comité Permanente aprobó la lista siguiente de iniciativas regionales de Ramsar que operan en el marco de la Convención durante el período 2016-2018: 1) Centro Ramsar para África Oriental (RAMCEA), 2) Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental (RRC- CWA), 3) Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA), 4) Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (CREHO), 5) Red de humedales costeros de África Occidental (WACOWet), 6) Red de la cuenca del río Níger (NigerWet), 7) Iniciativa Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos, 8) Iniciativa para la Conservación y Uso Sustentable de los Humedales Fluviales de la Cuenca del Plata, 9) Iniciativa Regional de los Humedales del Caribe (CariWet), 10) Iniciativa Regional para la Conservación y Uso Racional de Manglares y Corales, 11) Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental- Australasia, 12) Iniciativa para los Humedales del Mediterráneo (MedWet), 13) Iniciativa para los humedales de los Cárpatos, 14) Iniciativa para los humedales nórdico-bálticos (NorBalWet), 15) Iniciativa para los humedales costeros del mar Negro y el mar de Azov (BlackSeaWet).  Decisión SC52-18: El Comité Permanente pidió a las Partes Contratantes miembros de iniciativas regionales de Ramsar, por mediación del Grupo de trabajo, que evaluaran la aplicabilidad de los lineamientos operativos aprobados, como muy tarde cuatro meses antes de la 53a reunión del Comité Permanente.  Decisión SC52-19: El Comité Permanente solicitó al Grupo de trabajo que, junto con la Secretaría, presentara a la 53a reunión del Comité Permanente un informe resumido de las cuestiones planteadas por las iniciativas regionales de Ramsar y cualquier propuesta al respecto.  Decisión SC52-20: El Comité Permanente hizo suyas las cuatro nuevas iniciativas regionales de Ramsar indicadas en el documento SC52-12 y aprobó una asignación con cargo al presupuesto básico de Ramsar de 30.000 francos suizos para cada una (corregida desde 25.000 francos suizos para cada una como se proponía en el documento SC52-12), a saber: 1) Iniciativa regional de la cuenca Amazónica, 2) Iniciativa regional de Asia Central, 3) Iniciativa regional Indo-birmana, y 4) Iniciativa regional de la cuenca del río Senegal. |  |
| SC51-11, SC51-12, SC51-13, SC51-14 | Decisión SC51-11: El Comité Permanente acordó establecer un nuevo grupo de trabajo para estudiar las implicaciones de los nuevos lineamientos operativos para las iniciativas regionales propuestos y pidió a la Secretaría que apoyara la constitución de ese grupo.  Decisión SC51-12: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que finalizara su evaluación de las iniciativas regionales de Ramsar existentes y que siguiera desarrollando la estrategia común de comunicaciones teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la reunión.  Decisión SC51-13: El Comité Permanente acordó que se debía celebrar un taller de un día de duración para revisar los lineamientos operativos para las iniciativas regionales inmediatamente antes de la reunión SC52.  Decisión SC51-14: El Comité Permanente acordó que se invitara a las nuevas iniciativas regionales de Ramsar propuestas a presentar información pertinente a partir de una lista de requisitos que debería proporcionar la Secretaría para su examen en la reunión SC52. |  |
| SC49-03 | Decisión SC49-03: El Comité Permanente aprobó la asignación de fondos del presupuesto básico de Ramsar, partida presupuestaria D, conforme a lo indicado en la columna F de la Tabla 1 del Documento SC49-02. |  |
| SC48-25 | Decisión SC48-25: El Comité Permanente aprobó remitir sin más cambios la propuesta de Resolución DOC. SC48‐24 Rev.1 – *Iniciativas regionales que realizan su actividad en el marco de la Convención de Ramsar* para su consideración por la COP12. |  |
| SC47-08, SC47-10, SC47-26 | Decisión SC47‐08: El Comité Permanente aprobó el informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico (GTPE) y acordó lo siguiente:  …  viii) consultar a los Centros Regionales Ramsar para la preparación del Plan Estratégico;  Decisión SC47‐10: El Comité Permanente acordó no introducir cambios respecto del presupuesto básico aprobado por la COP11 para las Iniciativas Regionales para 2014, y refrendó los fondos de 2014 asignados que figuran a continuación:   * Centro para África Oriental CHF 28,000 * Red de la cuenca del río Níger CHF 30,000 * Red de la cuenca del río de La Plata CHF 16,000 * Red del Caribe CHF 16,000 * Red de manglares y arrecifes de América\* CHF 20,000 * Iniciativa para los humedales de los Cárpatos CHF 10,000   Decisión SC47‐26: El Comité Permanente aceptó los informes anuales sobre los progresos realizados y aprobó los 4 centros regionales y 11 redes regionales en activo como centros y redes que cumplían plenamente los Lineamientos Operativos para 2013‐2015 y que operaban en el marco de la Convención durante este período. |  |
| SC46-13, SC46-23, SC46-28 | Decisión SC46-13: El Comité Permanente: i) ratificó que las 15 Iniciativas Regionales que figuraban en el DOC. SC46-11 cumplían los Lineamientos Operativos para 2009-2012 en el marco de la Convención de Ramsar sobre los Humedales y en el marco de la Convención durante 2013;  ii) tomó nota de las deficiencias y áreas prioritarias de acción que se señalaban en los informes anuales de las Iniciativas Regionales y pidió a estas que informaran, por conducto de la Secretaría, al Comité Permanente en su 47ª reunión sobre las medidas correctivas que hubieran adoptado.  Decisión SC46-23: El Comité Permanente aprobó distintas cuestiones relativas al presupuesto, incluida la asignación de este.  Decisión SC46-28: El Comité Permanente aprobó los Lineamientos Operativos revisados de 2013-2015 para las Iniciativas Regionales, y pidió a la Secretaría que finalizara y publicara los lineamientos teniendo en cuenta las posibles modificaciones posteriores recibidas de las Partes. | No se ha incluido el texto completo de la decisión SC46-23 por ser muy largo. |
| SC43-7, SC43-17, SC43-21, SC43-35 | Decisión SC43-7: El Comité Permanente pidió al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que elaborara un párrafo de la parte dispositiva en el que se señalaran las necesidades de creación de capacidad del personal de los Centros Regionales Ramsar a fin de incluirlo en el proyecto de Resolución para la COP11 sobre “Iniciativas regionales”.  Decisión SC43-17: El Comité Permanente reconoció que las dificultades financieras continuarían probablemente en 2012 y aprobó el nuevo presupuesto para 2012 (anexo al presente informe) en el que se reflejaban aumentos salariales nulos, un incremento del Fondo de Reserva de 100.000 CHF, un remanente de 121.000 CHF proveniente de las asignaciones a las iniciativas regionales para 2011 y otros 73.000 CHF proveniente de las asignaciones a las iniciativas regionales para 2012. El Comité Permanente pidió que se intensificaran los esfuerzos para asegurar fuentes de financiación alternativas, no sujetas al presupuesto básico, para las iniciativas regionales tanto para 2012 como para 2013-2015.  Decisión SC43-21: El Comité Permanente señaló que la Secretaría y las Partes Contratantes habían identificado varios elementos que podían redundar en ahorros de costos en ambas hipótesis de presupuesto para 2013-2015, concretamente en relación con las iniciativas regionales, el estipendio del Presidente del GECT, la contribución básica a los proyectos del GECT, las actividades de CECoP/comunicaciones, los viajes y el apoyo jurídico, y pidió a la Secretaría que se centrara en esos elementos en particular cuando elaborara las hipótesis de presupuesto revisadas que presentaría a la consideración de las Partes Contratantes.  Decisión SC43-35: El Comité Permanente recordó el mandato del Coordinador de las Asociaciones de Colaboración (DOC. SC41-19 anexo) y pidió al Secretario General y la Secretaría que llevaran a cabo nuevos trabajos en relación con el Marco Estratégico para las asociaciones de colaboración de Ramsar presentado en el DOC. SC43-09, y lo revisaran, en particular con objeto de:  ….  b) identificar, en cooperación con el GECT, las OIA y las iniciativas regionales, así como los Coordinadores Nacionales, posibles donantes a nivel mundial, regional y nacional y preparar productos y proyectos destinados a ellos; |  |
| SC42-15, SC42-20 | Decisión SC42-15**:** El Comité Permanente toma conocimiento de los avances registrados por las iniciativas regionales que aprobó en sus reuniones 40a y 41a como iniciativas que operan en el marco de la Convención en 2009-2012; decide no examinar tres iniciativas inactivas (Islas del Pacífico, Himalaya, y Cuenca del Lago Chad); aprueba las asignaciones de 2011 a las iniciativas regionales según se detalla más adelante; acuerda solicitar que los informes de 2011 y las peticiones para 2012 se presenten a más tardar el 29 de febrero y realizar las asignaciones de 2012 por medios electrónicos a más tardar en abril de 2012; y observa que la Secretaría preparará un examen que se presentará al Comité Permanente en su 43a reunión sobre el programa de iniciativas regionales a fin de que sirva como Documento de Información para la COP11.  Decisión SC42-20: El Comité Permanente toma conocimiento de los avances registrados por las iniciativas regionales que aprobó en sus reuniones 40a y 41a como iniciativas que operan en el marco de la Convención en 2009-2012; decide no examinar tres iniciativas inactivas (Islas del Pacífico, Himalaya, y Cuenca del Lago Chad); aprueba las asignaciones de 2011 a las iniciativas regionales según se detalla más adelante; acuerda solicitar que los informes de 2011 y las peticiones para 2012 se presenten a más tardar el 29 de febrero y realizar las asignaciones de 2012 por medios electrónicos a más tardar en abril de 2012; y observa que la Secretaría preparará un examen que se presentará al Comité Permanente en su 43a reunión sobre el programa de iniciativas regionales a fin de que sirva como Documento de Información para la COP11. |  |
| SC41-18, SC41-19, SC41-20, SC41-23 | Decisión SC41-18: El Comité Permanente volvió a instar una vez más a las Partes y otros a que encuentren los medios de apoyar al Fondo de Pequeñas Subvenciones y aumentar su capacidad para financiar más proyectos excelentes.  Decisión SC41-19**:** El Comité Permanente aprobó la asignación de fondos para las Iniciativas Regionales de 2010 del siguiente modo (en francos suizos): …  Decisión SC41-20: El Comité Permanente aprobó la acumulación de fondos no asignados destinados a las Iniciativas Regionales de 2010 para su asignación en la 42ª reunión del Comité Permanente bajo la misma partida presupuestaria para 2011.  Decisión SC41-23: El Comité Permanente tomó nota del informe de la Secretaría sobre Iniciativas Regionales, aprobó las tres nuevas Iniciativas (Costa del Mar Negro, Caribe y Manglares de América) como iniciativas que operan en el marco de la Convención, adoptó el modelo combinado de presentación de informes y planificación prospectiva, y acogió con agrado el modelo de contrato para el desembolso de asignaciones anuales del presupuesto destinadas a las Iniciativas. |  |
| SC40-17 | Decisión SC40-17: El Comité Permanente acogió con satisfacción el modelo de carta de apoyo que figura en el Anexo III del DOC. SC40-10, con la supresión de la última línea del párrafo 3 del preámbulo. |  |
| SC37-7 | **Decisión SC37-7:** El Comité Permanente aprobó, para su presentación a la COP, el proyecto de Resolución sobre iniciativas regionales y su anexo, en su versión modificada, y pidió a la Secretaría que preparara una nueva versión de las partes explicativas de antecedentes del DOC. SC37-8 como documento de información para la COP10. |  |
| SC36-19, SC36-13 | **Decisión SC36-13:** El Comité Permanente aprobó las siguientes asignaciones a iniciativas regionales con cargo al presupuesto básico de 2008: …  **Decisión SC36-19:** El Comité Permanente pidió al Grupo de Trabajo Administrativo que, en colaboración con la Secretaría, elaborase una propuesta sobre iniciativas regionales “paraguas” para su consideración por la 37ª reunión del CP. |  |
| SC35-7 | **Decisión SC35-7:** El Comité Permanente decidió lo siguiente:  i) Debido a un retraso en el comienzo de la puesta en marcha de la Iniciativa “WacoWet” durante 2006, la asignación de 2006 a esta iniciativa se transfiere al presupuesto básico de 2007 para su asignación durante 2007; …. | Los restantes apartados establecen asignaciones presupuestarias. |
| SC34-21 | Decisión SC34-21: Tras considerar los asuntos planteados en el DOC. SC34-21 y en su Addendum, el Comité Permanente decidió: …. | Los restantes apartados establecen asignaciones presupuestarias. |
| SC31-24 | Decisión SC31-24: El Comité Permanente dio instrucciones para que se terminara el DR8 sobre iniciativas regionales a la luz de las recomendaciones sobre financiación y respaldo del Subgrupo sobre Finanzas, y se distribuyera a los participantes del Comité Permanente para que formularan observaciones antes de presentarlo a la COP para su examen. |  |
| SC30-18 | Decisión SC30-18: El Comité Permanente expresó su beneplácito con los progresos realizados para dar vida al Centro Regional Ramsar en Panamá, para la Capacitación e Investigación en Humedales en el Hemisferio Occidental, y expresó su agradecimiento por los gestos de apoyo hechos por España, los Estados Unidos de América y otros para dar continuidad a su trabajo. El Comité reconoció con gratitud los grandes esfuerzos hechos por Panamá para el logro de estos resultados. |  |
| SC29-4 | Decisión SC29-4: El Comité Permanente hizo suya la Revisión 2 del acuerdo propuesto entre Panamá y la Oficina de Ramsar sobre la creación de un Centro Regional Ramsar para la capacitación e investigación sobre humedales en el hemisferio occidental, con sede en Panamá. |  |

**Anexo 4: Párrafos de resoluciones y recomendaciones directamente relacionados con las IRR que son redundantes o incoherentes con la Res. XIII.9**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Preámbulo** | **Resolución** | **Equivalente en la Res. XIII.9 (cuando procede)** |
|  | **XII.8** |  |
| RECORDANDO que las iniciativas regionales en el marco de la Convención de Ramsar, entre las que se incluyen centros de capacitación y creación de capacidad y redes que facilitan la cooperación, tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional en cuestiones de interés común relativas a los humedales; | 1 | Párrafo 1 (obsérvese que no contiene ninguna referencia al Plan Estratégico) |
| OBSERVANDO que los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19, 1999) proporcionan un marco para promover la colaboración internacional entre las Partes Contratantes y otros asociados; | 2 | N/A (no hay equivalente en la Res. XIII.9 pero no es incoherente *per se*). |
| RECORDANDO TAMBIÉN que las Partes Contratantes reconocieron la importancia que revisten las iniciativas regionales para la promoción de los objetivos de la Convención en la Resolución VIII.30 (2002) y posteriormente a través de las Resoluciones IX.7 (2005), X.6 (2008) y XI.5 (2012), y apoyaron una serie de iniciativas regionales considerando que realizan su actividad en el marco de la Convención durante el período 2013-2015; | 3 | Párrafo 2 (obsérvese, no obstante, que no contiene referencias específicas a resoluciones). |
| TENIENDO EN CUENTA la experiencia adquirida durante los años de funcionamiento de esas iniciativas regionales, la aplicación de los *Lineamientos Operativos* para seleccionar y apoyar las Iniciativas, y las conclusiones extraídas del examen de su eficacia; | 7 | Otro - no hay equivalente en la Res. XIII.9 pero tampoco es incoherente. Se podría reformular a la luz de la aplicación discrecional de los Lineamientos Operativos en la Res. XIII.9. |
|  | **XI.5** |  |
| RECORDANDO que las Iniciativas Regionales en el marco de la Convención de Ramsar tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de sus objetivos y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional en cuestiones de interés común relativas a los humedales; | 1 | Párrafo 1. Coherente (salvo la referencia al Plan Estratégico … también se utiliza el término “cooperación internacional de carácter voluntario” en la Res. XIII.9). |
| CONSCIENTE de que los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19, 1999) proporcionan el marco adecuado para promover la colaboración internacional entre las Partes Contratantes y otros asociados; | 2 | N/A. Otro – no se hace referencia a esto en la Res. XIII.9 pero no es incoherente *per se*. |
| RECORDANDO TAMBIÉN que en la Resolución VIII.30 (2002) las Partes Contratantes reconocieron la importancia que revisten las Iniciativas Regionales para la promoción de los objetivos de la Convención, y que en la Resolución IX.7 (2005) hicieron suyas una serie de Iniciativas Regionales como parte del marco de la Convención para 2006-2008 y reconocieron el potencial de otras iniciativas para llegar a ser operativas en el marco de la Convención; | 3 | Párrafo 3. Las referencias a resoluciones anteriores son coherentes (aunque no se mencionan resoluciones concretas en la Res. XIII.9); el resto es redundante. |
|  | **X.6** |  |
| RECORDANDO que las iniciativas regionales en el marco de la Convención de Ramsar tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la realización de los objetivos de la Convención y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional en cuestiones de interés común relativas a los humedales; | 1 | Párrafo 1. Coherente (aunque no se hace referencia al Plan Estratégico en la Res. XIII.9). |
| RECORDANDO ASIMISMO que los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19, 1999) proporcionan el marco adecuado para promover la colaboración internacional entre las Partes Contratantes y otros asociados; | 2 | N/A. Otro – no se hace referencia a esto en la Res. XIII.9 pero no es incoherente *per se*. |
| RECORDANDO TAMBIÉN que en la Resolución VIII.30 (2002) las Partes Contratantes reconocieron la importancia de las iniciativas regionales para la promoción de los objetivos de la Convención y establecieron *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales*; | 3 | Párrafo 3. Primera frase – coherente (aunque no se especifican resoluciones en la Res. XIII.9)  Segunda frase - incoherente. |
|  | **IX.7** |  |
| RECORDANDO que los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19) proporcionan el marco adecuado para promover la colaboración internacional entre las Partes Contratantes y otros asociados; | 1 | N/A. Otro – no se hace referencia a esto en la Res. XIII.9 pero no es incoherente *per se*. |
| RECORDANDO TAMBIÉN que en la Resolución VIII.30 las Partes Contratantes reconocieron la importancia de las iniciativas regionales para la promoción de los objetivos de la Convención y establecieron *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales*; | 2 | Párrafo 2. Párrafo 3. Primera parte de la frase – coherente (aunque no se mencionan resoluciones específicas en la Res. XIII.9)  Segunda parte de la frase - redundante. |
|  | **VIII.43** |  |
| RECORDANDO que el artículo 5 de la Convención estipula que las Partes Contratantes “se esforzarán por coordinar y apoyar activamente las políticas y regulaciones actuales y futuras relativas a la conservación de los humedales”; | 1 | N/A. Otro – no se hace referencia a esto en la Res. XIII.9 pero no es incoherente *per se*. |
| RECONOCIENDO la importancia del establecimiento de iniciativas prácticas que colaboren en la aplicación efectiva de la Convención y sus instrumentos tales como el Plan Estratégico y los distintos Lineamientos aprobados por la Conferencia de las Partes; y | 5 | N/A. Otro – no se hace referencia a esto en la Res. XIII.9 pero no es incoherente *per se*. |
|  | **VIII.41** |  |
| CONSCIENTE de la importancia que revisten las actividades de capacitación e investigación para el aumento de la capacidad de las Partes Contratantes a fin de que apliquen mejor la Convención; | 1 | N/A. Otro – no es incoherente pero no refleja la redacción actual de la Res. XIII.9. |
| RECORDANDO que la Convención fue aprobada el 2 de febrero de 1971 en la ciudad de Ramsar, en la República Islámica del Irán; | 2 | N/A. Otro – no es incoherente pero no refleja la redacción actual de la Res. XIII.9. |
| RECORDANDO TAMBIÉN que en el Artículo 4.5 de la Convención las Partes Contratantes convinieron en fomentar “la formación de personal para el estudio, la gestión y la custodia de los humedales”; | 3 | N/A. Otro – no es incoherente pero no refleja la redacción actual de la Res. XIII.9. |
|  | **VIII.30** |  |
| RECONOCIENDO la importancia que las iniciativas regionales revisten para la promoción de los objetivos de la Convención en general y la ejecución del Plan Estratégico en particular, dado que pueden aprovechar elementos biogeográficos comunes, sistemas de humedales y especies dependientes de humedales compartidos, así como nexos sociales y culturales comunes muy arraigados; | 1 | N/A. Otro – no es incoherente pero no refleja la redacción actual de la Res. XIII.9. |
| CONSIDERANDO que la Convención, mediante lo estipulado en el Artículo 5, desarrollado en los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19), proporciona el marco adecuado para promover la colaboración internacional entre las Partes y otros asociados; | 2 | N/A. Otro – no se hace referencia a esto en la Res. XIII.9 pero no es incoherente *per se*. |
| RECONOCIENDO la función positiva, catalizadora y decisiva de la colaboración internacional en la planificación y prestación de asistencia técnica y financiera para proyectos y actividades que tienen dicho fin; | 3 | N/A. Otro – no se hace referencia a esto en la Res. XIII.9 pero no es incoherente *per se*. |
|  | **VII.26** |  |
| RECONOCIENDO que la Convención en su artículo 4.5 establece que *“las Partes Contratantes fomentarán la formación de personal competente para el estudio, la gestión y custodia de los humedales*”; | 1 | Otro – no es incoherente pero no refleja la redacción actual. |
| **Cooperación internacional y regional** | **Resolución** | **Equivalente en la Res. XIII.9 (cuando procede)** |
|  | **XII.8** |  |
| REAFIRMA la eficacia de la cooperación regional mediante redes y centros para apoyar una mejor aplicación de la Convención y su Plan Estratégico; | 8 | N/A. Otro – no hay equivalente en la Res. XIII.9 pero tampoco es incoherente. |
| ALIENTA a las Partes Contratantes e INVITA a las organizaciones internacionales y a los acuerdos multilaterales regionales y subregionales a que identifiquen organismos de cuencas fluviales o aguas subterráneas transfronterizas para su posible inclusión entre las iniciativas regionales | 23 | Párrafo 23. Obsérvese, no obstante, que la redacción es incoherente con el párrafo 23 (“alienta a las Partes Contratantes, según proceda…”). |
|  | **XI.5** |  |
| REAFIRMA la utilidad de la cooperación en el plano regional mediante redes y centros de capacitación y creación de capacidad para prestar apoyo eficaz a fin de mejorar la aplicación de los objetivos y enfoques de la Convención; | 7 | N/A. |
| ALIENTA a las Partes Contratantes, las organizaciones internacionales, los organismos internacionales y las organizaciones regionales y subregionales que señalen para su posible inclusión entre las Iniciativas Regionales cuencas hidrográficas particulares de importancia mundial, como la cuenca del Amazonas; | 25 | Párrafo 23. Obsérvese, no obstante, que la redacción es incoherente con el párrafo 23 (“alienta a las Partes Contratantes, según proceda…”). |
| **Governance** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| DESTACA la importancia de que las iniciativas regionales establezcan estructuras de gobernanza y de financiación que sean transparentes y responsables y permitan e incentiven la participación y representación de todas las partes pertinentes de la región, incluidos los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales; | 13 | Coherente en general con los párrafos 8 c, d, f y 23 de la Res. XIII.9 (aunque no idéntico). |
|  | **XI.5** |  |
| DESTACA la importancia de que las Iniciativas Regionales establezcan sus estructuras operativas de gobierno de una manera transparente, indicando por escrito las correspondientes funciones y responsabilidades, garanticen que los organismos gubernamentales, los centros de investigación, las ONG y otros asociados pertinentes estén adecuadamente representados en esas estructuras, y que informen al respecto a la Secretaría; | 23 | La primera frase es coherente en general con los párrafos 8 c y d de la Res. XIII.9.  La segunda frase es análoga al párrafo 23 de la Res. XIII.9, con excepción de la directiva “garanticen que…”. |
| **Presentación de informes al CP** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| ENCARGA a todas las iniciativas regionales apoyadas por la Convención que sigan presentando al Comité Permanente informes anuales sobre sus progresos y actividades, y en concreto sobre su éxito en el cumplimiento de los *Lineamientos Operativos*, así como planes anuales con arreglo al calendario y el formato adoptados por el Comité Permanente; | 11 | Algunos elementos son coherentes en general con el párrafo 8f de la Res. XIII.9. La referencia a los Lineamientos Operativos no es coherente con el párrafo 6 de la Res. XIII.9. |
|  | **XI.5** |  |
| ENCARGA a todas las iniciativas aprobadas por la Convención que presenten al Comité Permanente informes anuales sobre sus progresos y actividades, y en concreto sobre sus logros para cumplir con los Lineamientos Operativos, así como que presenten planes de trabajo y financieros anuales en el formato adoptado por el Comité Permanente; | 9 | Algunos elementos son coherentes en general con el párrafo 8f de la Res. XIII.9. La referencia a los Lineamientos Operativos no es coherente con el párrafo 6 de la Res. XIII.9. |
|  | **X.6** |  |
| ENCARGA a todas las iniciativas en el marco de la presente Resolución, y especialmente a las que reciben financiación del presupuesto básico, que presenten al Comité Permanente informes anuales sobre los progresos realizados y sobre sus actividades, y concretamente sobre sus logros en el cumplimiento de los Lineamientos Operativos; | 12 | Coherente en general con los elementos del párrafo 8f de la Res. XIII.9 pero incoherente con el párrafo 6 de la Res. XIII.9 (que establece que el cumplimiento de los Lineamientos Operativos sea discrecional). |
| **Evaluación** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| PIDE al Comité Permanente que continúe evaluando cada año, a partir de los informes presentados y siguiendo el formato adoptado a través de la Decisión SC41-21 del Comité Permanente, el funcionamiento de las iniciativas regionales con respecto a los Lineamientos Operativos y la aplicación de la Convención y el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, solicitando el apoyo del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP cuando proceda; | 12 | Algunos elementos son incoherentes y otros son redundantes (párrafo 6; párrafos 8b y f). |
|  | **XI.5** |  |
| ENCARGA al Comité Permanente que continúe evaluando cada año, sobre la base de los informes oficiales presentados puntualmente, en qué medida las Iniciativas Regionales existentes siguen satisfaciendo las normas establecidas en los Lineamientos Operativos y contribuyendo activamente al cumplimiento de la Convención; | 10. | Incoherente (párrafos 6 y 8 de la Res. XIII.9). |
|  | **X.6** |  |
| AUTORIZA al Comité Permanente a examinar y aprobar, en el período entre reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes, nuevas iniciativas seleccionadas a partir de las que cumplen plenamente los Lineamientos Operativos que figuran en el anexo a la Resolución en calidad de iniciativas que realizan su actividad en el marco de la Convención. Se deberán presentar informes sobre esas iniciativas a la siguiente COP; | 9 | Incoherente (paras 6 y 8 de la Res. XIII.9). |
| **Financiación** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| INSTA ENCARECIDAMENTE a las iniciativas regionales que reciben apoyo financiero con cargo al presupuesto básico a que utilicen parte de dicho apoyo para tratar de encontrar financiación sostenible a largo plazo procedente de otras fuentes, particularmente durante el segundo trienio en el que cumplan los requisitos para ese apoyo; | 16 | Coherente en general con el párrafo 25 de la Res. XIII.9 (pero no idéntico). |
| ALIENTA a las Partes Contratantes y a otros posibles donantes a apoyar a las iniciativas regionales, independientemente de si estas también reciben financiación con cargo al presupuesto básico de la Convención, e INSTA a las Partes Contratantes pertenecientes a la región geográfica de una iniciativa regional que aún no lo hayan hecho a que proporcionen cartas oficiales de apoyo y ayuda financiera; | 17 | Coherente con los párrafos 18 y 26 de la Res. XIII.9. |
|  | **XI.5** |  |
| INSTA ENCARECIDAMENTE a las Iniciativas Regionales que reciben un apoyo financiero inicial con cargo al presupuesto básico a que, a fin de reforzar su sostenibilidad financiera, utilicen dicho apoyo para, entre otras cosas, tratar de encontrar flujos alternativos de financiación sostenible, por ejemplo, mediante fondos fiduciarios; | 14 | Coherente en general con el párrafo 25 de la Res. XIII.9 (pero no idéntico). |
|  |  |  |
| REAFIRMA que, con arreglo a la Resolución X.6, la asistencia financiera para las Iniciativas Regionales con cargo al presupuesto básico de la Convención solo se prestará en principio durante un período correspondiente al intervalo entre dos reuniones de la COP; | 15 | Análogo al párrafo 14 de la Res. XIII.9, pero el párrafo 14 se centra en el apoyo inicial a las IRR que llevan menos de seis años establecidas. |
| DECIDE que el apoyo financiero a los Centros Regionales Ramsar que cumplan los Lineamientos Operativos puede obtenerse durante un período máximo de seis años; | 16 | Análogo al párrafo 14 de la Res. XIII.9, pero el párrafo 14 se centra en el apoyo inicial a las IRR que llevan menos de seis años establecidas Y la financiación no está condicionada al cumplimiento de los requisitos de los Lineamientos Operativos, con arreglo al párrafo 6 de la Res. XIII.9. |
| DECIDE que las Redes de Iniciativas Regionales que ya han recibido apoyo financiero del presupuesto básico de la Convención durante un trienio podrán recibir apoyo financiero durante otro período de tres años a fin de brindarles la oportunidad de encontrar medios complementarios para financiar sus actividades, y que al final de ese período cese el apoyo financiero del presupuesto básico de la Convención; | 17 | Análogo al párrafo 14 de la Res. XIII.9, pero el párrafo 14 se centra en el apoyo inicial a las IRR que llevan menos de seis años establecidas. |
| ALIENTA a las Partes Contratantes, los organismos intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas, las ONG nacionales, las empresas privadas, las instituciones y los programas regionales importantes para los humedales y otros posibles donantes a que apoyen, mediante contribuciones voluntarias adicionales, las Iniciativas Regionales que tratan de lograr asistencia financiera de la Convención de Ramsar, para aportar financiación complementaria a la de Ramsar y garantizar la sostenibilidad financiera de las iniciativas; | 18 | Coherente en general con los párrafos 18, 25 y 26 de la Res. XIII.9. |
| ALIENTA a las Partes Contratantes pertenecientes a la región geográfica de una Iniciativa Regional que aún no lo hayan hecho a que presten apoyo a esa iniciativa y lo formalicen mediante cartas oficiales de apoyo y asistencia financiera, cuando proceda; | 24 | Coherente en general (aunque no se hace referencia a la carta) con la segunda frase del párrafo 18. |
|  | **X.6** |  |
| ALIENTA a las Partes Contratantes, los organismos intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas, las ONG nacionales y otros donantes potenciales a que apoyen, mediante contribuciones voluntarias adicionales, las iniciativas regionales que tratan de lograr asistencia financiera de la Convención de Ramsar; | 13 | Coherente en general con los párrafos 18, 25, 26 y 27 de la Res. XIII.9. |
| EXHORTA ENCARECIDAMENTE a las iniciativas regionales que reciben un apoyo financiero inicial con cargo al presupuesto básico a que utilicen dicho apoyo para, entre otras cosas, tratar de encontrar flujos alternativos de financiación sostenible; | 14 | Coherente en general con el párrafo 25 de la Res. XIII.9. |
|  | **IX.7** |  |
| ALIENTA a las Partes Contratantes, los organismos intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas, las ONG nacionales y otros donantes a respaldar a las iniciativas regionales que soliciten apoyo financiero a la Convención de Ramsar aportando contribuciones voluntarias adicionales; e INSTA ENCARECIDAMENTE a las iniciativas regionales que reciban apoyo financiero del presupuesto central a que utilicen esa ayuda, entre otras cosas, para buscar otras fuentes de financiación sostenible; | 10 | Coherente en general con los párrafos 18, 25, 26 y 27 de la Res. XIII.9. |
| **Contacto con la Secretaría** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| PIDE a las iniciativas regionales que mantengan contactos e intercambios activos y periódicos con la Secretaría para garantizar que se apliquen los lineamientos globales de Ramsar y que los objetivos estratégicos y operativos de las iniciativas regionales estén en plena consonancia con el Plan Estratégico de la Convención, y ENCARGA a la Secretaría que apoye y proporcione asesoramiento a las iniciativas regionales, en la medida de sus posibilidades, a fin de reforzar su capacidad y efectividad; | 19 | La primera parte del párrafo (hasta la coma) es análoga a la primera parte del párrafo 21 de la Res. XIII.9; la segunda parte (hasta la segunda coma) es incoherente; la tercera parte es análoga pero no idéntica a la segunda parte del párrafo 21 de la Res. XIII.9. |
|  | **XI.5** |  |
| ALIENTA a las Iniciativas Regionales a que mantengan contactos e intercambios activos y periódicos con la Secretaría, entre otras cosas, para ayudar a garantizar que se apliquen los lineamientos mundiales de Ramsar y que los objetivos estratégicos y operacionales de las Iniciativas Regionales estén en plena consonancia con el Plan Estratégico de la Convención; | 21 | La primera frase (hasta la coma) es análoga a la primera frase del párrafo 21 de la Res. XIII.9 (pero el resto es incoherente). |
| **Apoyo de la Secretaría** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| PIDE a las iniciativas regionales que mantengan contactos e intercambios activos y periódicos con la Secretaría para garantizar que se apliquen los lineamientos globales de Ramsar y que los objetivos estratégicos y operativos de las iniciativas regionales estén en plena consonancia con el Plan Estratégico de la Convención, y ENCARGA a la Secretaría que apoye y proporcione asesoramiento a las iniciativas regionales, en la medida de sus posibilidades, a fin de reforzar su capacidad y efectividad; | 19 | La tercera parte del párrafo es análoga (pero no idéntica) a la segunda parte del párrafo 21 de la Res. XIII.9. |
| **Publicidad, CECoP, identidad** | **XII.8** |  |
| ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que se publiciten a escala mundial las iniciativas regionales como medios operativos para apoyar la aplicación de los objetivos de la Convención de Ramsar con el fin de complementar los esfuerzos de las Autoridades Administrativas de Ramsar en el plano nacional y de las mismas iniciativas regionales; | 18 | Coherente en general con el párrafo 20 de la Res. XIII.9 (obsérvese que este párrafo también dice “… mecanismo para promover la cooperación internacional…”) |
| PIDE a la Secretaría que continúe publicando en el sitio web de la Convención la información facilitada por las iniciativas regionales, incluidos los informes sobre su acertado cumplimiento de los Lineamientos Operativos y de los planes de trabajo, con el fin de que dicha información sea accesible para las partes y para el público; | 20 | Coherente en general con el párrafo 22 de la Res. XIII.9 (salvo por la referencia a los Lineamientos Operativos). |
|  | **XI.5** |  |
| ENCARGA a los Centros Regionales y a las Redes Regionales que funcionan en el marco de la Convención de Ramsar que se definan como medios operativos para apoyar la aplicación de los objetivos de la Convención, pero que se presenten al público y a los otros asociados con su identidad e independencia propias, para evitar cualquier confusión en la percepción pública entre esas Iniciativas y las diferentes funciones de las Autoridades Administrativas de Ramsar, en el plano nacional, y de la Secretaría de Ramsar, en el plano internacional, y PIDE a la Secretaría a que apoye y promueva el valor de los Centros y las Redes Regionales y facilite esas actividades en la medida de lo posible; | 19 | Las tres primeras partes del párrafo (hasta “y PIDE”) son análogas al párrafo 8 e de la Res. XIII.9. |
| PIDE al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que trabaje con los representantes de los Centros Regionales Ramsar para optimizar sus resultados, y preste asesoramiento al respecto, y PIDE al Comité Permanente que evalúe el funcionamiento de los Centros Regionales Ramsar en relación con los Lineamientos Operativos y el Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015, solicitando a tal efecto el apoyo del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, cuando proceda; | 26 | La primera parte del párrafo no es incoherente con la Res. XIII.9 pero no hay equivalente (el más similar es el párrafo 24 de la Res. XIII.9). La segunda parte del párrafo es redundante. |
| **GECT** |  |  |
|  | **XII.8** |  |
| INSTA a los miembros y a los Coordinadores Nacionales del GECT a que apliquen experiencias de iniciativas regionales en su trabajo; | 22 | No es incoherente con la Res. XIII.9 pero no hay no hay equivalente (el más similar es el párrafo 24 de la Res. XIII.9). |
| INSTA al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) a que explore medios idóneos para un uso adecuado de las experiencias derivadas de las actividades de las Iniciativas Regionales en su labor; | **XI.5** | No es incoherente con la Res. XIII.9 pero no hay no hay equivalente (el más similar es el párrafo 24 de la Res. XIII.9). |
| **Otros** |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Anexo 5: Otras resoluciones y recomendaciones que contienen párrafos relativos a las IRR que aún están en vigor**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COP13** | **Contenido pertinente** | **Nota** |
| XIII.2: Cuestiones financieras y presupuestarias | 4 OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, incluidas las de las Partes Contratantes de África destinadas específicamente a iniciativas regionales africanas (de conformidad con el párrafo 23 de la Resolución X.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*), así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría;  24 PIDE a la Secretaría que proporcione anualmente a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) de África el saldo disponible del Fondo Africano de Contribuciones Voluntarias; e INVITA a dichas IRR a que, en los informes, presenten a la Secretaría solicitudes para acceder a los fondos disponibles de conformidad con las disposiciones de la Resolución XIII.9 sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*;  26 PIDE a la Secretaría que, en el marco de su marco jurídico y su mandato vigentes, preste asistencia, según proceda, a las Partes Contratantes a administrar los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, incluida, mas no solo, la exitosa captación de fondos para iniciativas regionales; y ENCARGA ADEMÁS al personal de la Secretaría indicado en el Anexo 4, que se financia con recursos del presupuesto básico, que no participe en la gestión corriente de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, pues esta función debe desempeñarla el personal de la Secretaría financiado con caro a recursos complementarios para esa finalidad específica. |  |
| XIII.5 Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar | 11 AGRADECIENDO el apoyo brindado por las iniciativas regionales de Ramsar, las organizaciones intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas y las organizaciones no gubernamentales a las Partes Contratantes en la aplicación del Plan Estratégico; y |  |
| XIII.7 Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales | 1 RECORDANDO que la Resolución XI.1, sobre *Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar,* en sus párrafos 17 y 18, encargó al Comité Permanente y a las Partes Contratantes que formularan estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención, ampliar la visibilidad y la envergadura de la Convención, entre otras cosas, mediante la mejora del compromiso político de alto nivel en su labor en el ámbito nacional, regional y mundial, mejorar las sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras instituciones internacionales inclusive a través de iniciativas regionales, y mejorar la participación en las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); |  |
| XIII.15 Valores y prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su contribución a la mitigación del cambio climático y adaptación a este en los humedales | 16 ALIENTA a las Partes Contratantes y otros, a la Secretaría de la Convención de Ramsar y a las iniciativas regionales de Ramsar, e INVITA a las organizaciones y redes interesadas a que protejan, apoyen y promuevan la utilización de los valores culturales, los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la adaptación a los impactos negativos cada vez más acusados del cambio climático, tomando en consideración a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables;  22 PIDE a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e INVITA a hacerlo a las Partes Contratantes, las iniciativas regionales de Ramsar, las organizaciones y redes interesadas, que realice actividades de apoyo para la toma en cuenta efectiva de los valores culturales de los humedales en la protección y gestión de los humedales; |  |
| Resolución XIII.8  Aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2019-2021 | Anexo 3  Órganos y organizaciones invitados a participar en calidad de observadores en las reuniones y los procedimientos del Grupo de Examen Científico y Técnico durante el trienio 2019-2020  …   * Red Científica y Técnica de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet)   Anexo 4  Directrices para preparar propuestas a la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES) para sus futuros programas de trabajo  …  2 Cualquier Parte Contratante, iniciativa regional de Ramsar, el GECT, la Secretaría y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) que decidan presentar algo conjuntamente pueden elaborar una propuesta para su examen. |  |
| XIII.22 Los humedales en Asia occidental | 11 ALIENTA a las Partes Contratantes de la región de Asia occidental a plantearse la posibilidad de aprovechar la colaboración y las iniciativas regionales existentes en el contexto del desarrollo sostenible;  14 PIDE al Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental a que, en el marco de su mandato, dé seguimiento a las disposiciones de la presente resolución e informe a la Conferencia de las Partes Contratantes. |  |
| XIII.24 El fortalecimiento de la conservación de los hábitats costeros de las tortugas marinas y la designación como sitios Ramsar de los lugares importantes | 22 ALIENTA a las Partes Contratantes a examinar los planes de gestión de sus sitios Ramsar para intentar asegurarse de que incluyan medidas encaminadas a la conservación de las tortugas marinas, según proceda, y RECOMIENDA que se potencien las sinergias y una mejor coordinación con las iniciativas regionales de Ramsar y las redes existentes en vez de establecer nuevos mecanismos; |  |
| **COP12** |  |  |
| XII.2 El Plan Estratégico de Ramsar | Muchas referencias en todo el documento |  |
| XII.5 Nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención | **Funciones y responsabilidades de los miembros del GECT**  12 Las principales responsabilidades colectivas de los miembros del Grupo son las siguientes:   1. determinar el alcance, los productos y el enfoque de ejecución de cada una de las tareas asignadas, por ejemplo mediante talleres de análisis inicial, según proceda, y de esa manera velar por que se reciban aportaciones de la red de Coordinadores Nacionales del GECT, las Iniciativas Regionales de Ramsar y otras organizaciones pertinentes; |  |
| XII.9 Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CEPA) para 2016‐2024 | 13 INVITA a todas las Partes Contratantes, como se recomienda en las Resoluciones VII.9, VIII.31 y X.8 y en el Programa de CECoP para 2016-2024, a formular sus Planes de Acción de CECoP sobre los Humedales (en los planos nacional, subnacional, de cuenca o local) para impulsar actividades prioritarias acordes con las necesidades internacionales, regionales, nacionales y locales, y, según proceda, a proporcionar copias de los mismos a la Secretaría de Ramsar como parte de sus informes nacionales a fin de que se puedan compartir como ejemplos de buenas prácticas, y ENCARGA a la Secretaría que facilite la información pertinente sobre prioridades y actividades a las Iniciativas Regionales para apoyar la ejecución del Programa de CECoP;  23 INVITA a las OIA, a las Iniciativas Regionales de Ramsar y a otras organizaciones con las que la Secretaría de Ramsar mantiene acuerdos de colaboración a que respalden la ejecución del Programa de CECoP de Ramsar en los planos mundial, regional, nacional o local, según sea procedente en función de los expertos, redes, capacidades y recursos con que cuenten;  Véase también:  Anexo 1  Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024 |  |
| XII.11 Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones para la Convención de Ramsar | 20 OBSERVANDO la nota sobre políticas titulada *Peatlands, climate change mitigation y biodiversity conservation* (Turberas, mitigación del cambio climático y conservación de la biodiversidad) y el informe *Peatlands y Climate Change in a Ramsar context – a Nordic Baltic Perspective* (Las turberas y el cambio climático en el contexto de Ramsar – una perspectiva nórdico-báltica) elaborados en el marco de la iniciativa regional de Ramsar NorBalWet como inspiración para otras iniciativas regionales y Partes de Ramsar, según proceda; |  |
| XII.12 Llamado a la acción para asegurar y proteger las necesidades hídricas de los humedales para el presente y el futuro | 21 ACOGE CON AGRADO el proceso llevado a cabo en México para la creación de reservas de agua para los humedales, descrito en el anexo a la presente Resolución*;*  22 ALIENTA a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de utilizar el enfoque de México, según proceda, para identificar las oportunidades de actuar de manera preventiva, adaptándolo según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales y regionales, en el marco de las iniciativas y los compromisos regionales existentes y en el contexto del desarrollo sostenible; |  |
| **COP11** |  |  |
| XI.6 Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones | 35 PIDE a la Secretaría que, en el marco del tiempo y los recursos disponibles, siga revisando sus memorandos de cooperación con otros acuerdos mundiales y regionales sobre el medio ambiente y otras organizaciones con miras a dar nuevo ímpetu a los que tengan más posibilidades de resultar beneficiosos para la labor de la Convención y su perfil internacional, teniendo en cuenta el enfoque y las prioridades que se establecen en el “Marco para las asociaciones estratégicas de colaboración para la Convención de Ramsar”, y ALIENTA ASIMISMO a la Secretaría a que siga estableciendo y reforzando asociaciones de colaboración y relaciones de trabajo con grupos regionales y subregionales intergubernamentales, en particular con organizaciones regionales y subregionales y especialmente con iniciativas regionales, para potenciar la función y la visibilidad de la Convención en esas regiones; |  |
| XI.10 Humedales y cuestiones energéticas | 14 ACOGE CON AGRADO las “Orientaciones para abordar las repercusiones para los humedales de las políticas, los planes y las actividades en el sector de la energía” que se adjuntan a la presente Resolución, e INVITA a las Partes Contratantes a hacer uso de dichas orientaciones, adaptándolas según sea necesario para que se ajusten a las condiciones y circunstancias nacionales, en los marcos de las iniciativas y los compromisos regionales existentes;  15…… y PIDE a la Secretaría que, en colaboración con el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, las Iniciativas Regionales y las Partes Contratantes, apoyen, si los recursos lo permiten, las actividades de capacitación y creación de capacidad de las Partes Contratantes; | Me indican que no se ha hecho ninguna petición concreta a las IRR sobre esta cuestión. Suponiendo que esta resolución no se refiriera únicamente al ciclo 2012-2015 (véase la Res. XI.17, que hace referencia a esto), el párrafo 15 aún está en vigor. |
| XI.11 Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos | 27 PIDE a la Secretaría de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que refuercen las iniciativas de colaboración con ONU-Hábitat y sigan desarrollando la colaboración con las Iniciativas Regionales de Ramsar, el CDB, el ICLEI, las OIA de Ramsar y otras partes interesadas en el desarrollo urbano, entre ellas una serie de ciudades, con miras a promover proyectos centrados en el desarrollo de sitios de demostración que redunden en beneficio de las comunidades locales e impulsen al mismo tiempo el uso racional de los humedales; | Me indican que no se ha seguido tratando esta cuestión con las IRR. Suponiendo que esta resolución no se refiriera únicamente al ciclo 2012-2015 (véase la Res. XI.17, que hace referencia a esto), el párrafo 27 aún está en vigor. |
| XI.14 Cambio climático y humedales: consecuencias para la Convención de Ramsar sobre los Humedales | 32 ALIENTA a las Partes Contratantes y a las organizaciones competentes a realizar estudios sobre el papel de la conservación y/o la restauración de los humedales arbolados y no arbolados en relación con i) la mitigación del cambio climático, incluidos el papel de los humedales en el secuestro y almacenamiento de carbono, las emisiones de gas de efecto invernadero derivadas de la degradación de humedales, la evitación de las emisiones de gas de efecto invernadero mediante la eliminación de sumideros de carbono, y ii) la adaptación al cambio climático, incluso la regulación del agua en los planos local y regional, por ejemplo la reducción del riesgo de las inundaciones, el abastecimiento y almacenamiento de agua, la reducción de los impactos del aumento del nivel del mar y los fenómenos climáticos extremos, incluidas las precipitaciones extremas; y a cooperar, en el marco de las Iniciativas Regionales y otros foros de cooperación regional, en la recopilación y difusión de conocimientos sobre los resultados, e INVITA a las Partes Contratantes y a otras organizaciones a comunicar sus conclusiones a la Secretaría de Ramsar, a la Secretaría de la CMNUCC y a otros órganos pertinentes a través de los procesos existentes de presentación de informes;  35 PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT):  …  iv) que colabore, junto con la Secretaría y las Redes y Centros de Iniciativas Regionales de Ramsar, con las organizaciones y convenciones internacionales pertinentes, dentro de sus respectivos mandatos, para estudiar la posible contribución de los ecosistemas de humedales a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él mediante:   1. la preparación de asesoramiento sobre la evaluación de la resiliencia social y la vulnerabilidad de los humedales al cambio climático, a fin de complementar las orientaciones existentes sobre la evaluación de la vulnerabilidad biofísica de un humedal al cambio climático (Informe Técnico de Ramsar núm. 5/Nº 57 de la Serie Técnica del CDB); 2. la preparación de asesoramiento en materia de adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas para los humedales costeros y continentales; y 3. la revisión de las orientaciones pertinentes facilitadas por otros AMMA, en particular los resultados de la COP11 del CDB;   sin perjuicio de las decisiones futuras de la CMNUCC; | Me indican que no se ha pedido específicamente a las IRR que informen sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 32.  Me indican que en 2012 el GECT elaboró una nota informativa sobre el cambio climático (punto b), aunque no se avanzó mucho en los otros puntos durante el trienio 2012-2015.  Suponiendo que esta resolución no se refiriera únicamente al ciclo 2012-2015 (véase la Res. XI.17, que hace referencia a esto), los párrafos 32 y 35 aún están en vigor. |
| **COP10** |  |  |
| X.3 Declaración de Changwon sobre el bienestar humano  y los humedales | 14 INSTA ENCARECIDAMENTE ADEMÁS al Comité Permanente, al GECT, a la Secretaría de Ramsar, a los Coordinadores Nacionales de CECoP, a las iniciativas regionales que actúan en el marco de la Convención, a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) y a otros interesados a que utilicen la “Declaración de Changwon” en su futura labor y en el establecimiento de prioridades y a que también utilicen sus propios recursos y todas las oportunidades pertinentes para promover de forma activa la Declaración; |  |
| X.15 Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base: orientaciones científicas y técnicas armonizadas | 4 ACOGE CON BENEPLÁCITO las orientaciones tituladas “Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base” que se presentan en el anexo a la presente Resolución, e INSTA a las Partes Contratantes a hacer un buen uso de ellas, según convenga, adaptándolas según sea necesario para que se ajusten a las condiciones y circunstancias nacionales, en los marcos de las iniciativas y los compromisos regionales en vigor y en el contexto del desarrollo sostenible; | Me indican que no se ha seguido tratando la cuestión de si las IRR están utilizando el documento orientativo. |
| X. 17 Evaluación del impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica: orientaciones científicas y técnicas actualizadas | 8 ACOGE CON SATISFACCIÓN las directrices sobre evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica, y evaluación estratégica del impacto contenidas en el anexo a la presente Resolución, e INVITA a las Partes Contratantes a hacer buen uso de las mismas, cuando proceda, incluso en el marco de las iniciativas regionales existentes y de los compromisos contraídos en el contexto del desarrollo sostenible, sin perjuicio de las prácticas ya establecidas por las Partes; | Me indican que no se ha seguido tratando la cuestión de si las IRR están utilizando el documento orientativo. |
| X.19 Humedales y manejo de las cuencas hidrográficas: orientaciones científicas y técnicas consolidadas | 5 TOMA NOTA de las “Orientaciones consolidadas para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas” que figuran en el anexo de la presente Resolución e INVITA a las Partes Contratantes a que hagan un buen uso de las mismas cuando proceda, adaptándolas según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales, en el marco de las iniciativas y compromisos regionales existentes, en el contexto del desarrollo sostenible y en conformidad con las instituciones y los marcos jurídicos nacionales; | Me indican que no se ha seguido tratando la cuestión de si las IRR están utilizando el documento orientativo. |
| **COP9** |  |  |
| IX.1 Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional | 7 ACOGE CON AGRADO los marcos, lineamientos y demás asesoramiento proporcionados en los Anexos C, D, y E de la presente Resolución y PIDE a las Partes Contratantes que hagan un buen uso de los mismos cuando proceda, adaptándolos según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales, y en el marco de las iniciativas y compromisos regionales existentes y en el contexto del desarrollo sostenible; | Me indican que no se ha seguido tratando la cuestión de si las IRR están utilizando el documento orientativo. |
| IX.19 Importancia de los simposios regionales sobre los humedales en la aplicación eficaz de la Convención de Ramsar | 15 RECOMIENDA que las Partes Contratantes, las ONG internacionales y otras organizaciones técnicas y científicas pertinentes estudien la utilidad de establecer periódicamente foros técnicos y científicos regionales similares allí donde todavía no existan, basándose en las experiencias de los Simposios sobre los Humedales de Asia, como medio de aumentar el apoyo técnico y científico a la aplicación de la Convención, incluyendo, entre otras, cualquier iniciativa regional que se adopte en el marco de la Convención. |  |
| **COP7** |  |  |
| VII.9 Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar | No se hace referencia a las iniciativas regionales pero se cita esta resolución en otras resoluciones sobre las IRR. |  |

**Anexo 6: Decisiones del Comité Permanente (CP) que siguen en vigor**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Decisión del CP** | **Contenidos** | **Nota** |
| SC57-11 | El Comité Permanente pidió a la Secretaría que examinara el modelo y proceso de presentación de informes a fin de preparar la evaluación resumida que se solicitaba en el párrafo 28 de la Resolución XIII.9 y que presentara una propuesta a la 58a reunión del Comité Permanente. |  |
| SC57-28 | El Comité Permanente reconoció al Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar, integrado por los coordinadores de cada una de las iniciativas y los representantes regionales en el Comité Permanente. Pidió al grupo que elaborara su mandato y las opciones de su programa de trabajo para abordar la Resolución XIII.9, y que los presentara en la reunión SC58. |  |
| SC57-29 | El Comité Permanente pidió a la Secretaría que solicitara orientaciones adicionales a la asesora jurídica de Ramsar sobre la condición jurídica de las iniciativas regionales de Ramsar y que presentara un informe al respecto a la reunión SC58. | Finalizado. |
| SC57-48 | Decisión SC57-48: El Comité Permanente aprobó la asignación de 100 000 francos suizos del presupuesto básico a iniciativas regionales de Ramsar según el Cuadro 2 del Anexo 9.2 del presente informe y encargó a la Secretaría que hiciera lo siguiente:   1. comunicarse con SenegalWet sobre el saldo no gastado de años anteriores y su capacidad para realizar una contribución adicional para 2019; 2. si SenegalWet no necesitara esta asignación adicional de 25 000 francos suizos o los representantes de la iniciativa no respondieran antes de la fecha límite establecida por la Secretaría, el importe debería asignarse equitativamente entre las otras tres iniciativas que se enumeran en el Cuadro 2; e 3. informar al Subgrupo de Finanzas durante el período entre sesiones sobre el resultado de esta situación. | Finalizado. |
| SC57-49 | El Comité Permanente aprobó la utilización de 21 000 francos suizos de la partida presupuestaria de 2018 “Apoyo a las iniciativas regionales de Ramsar – General” para el funcionamiento del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar en virtud del párrafo 9 de la Resolución XIII.9, *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*. |  |
| SC52-16 | El Comité Permanente aprobó los lineamientos operativos revisados, presentados a la 52ª reunión del Comité Permanente por el Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar, con el título “Lineamientos operativos destinados a las iniciativas regionales de Ramsar para apoyar la aplicación de la Convención”. | Actual. A revisar para la COP14 (con arreglo al párrafo 6 de la Res. XIII.9). |
| SC41-21 | El Comité Permanente aprobó el “Modelo combinado para la presentación anual de informes y planificación prospectiva” por las Iniciativas Regionales, mejorado, presentado en el anexo I del DOC. SC41-13. |  |
| SC41-22 | El Comité Permanente acogió con satisfacción el modelo de contrato (“carta de acuerdo”) presentado en el anexo II del DOC. SC41-13, utilizado por la Secretaría para el desembolso de asignaciones anuales del presupuesto básico destinadas a Iniciativas Regionales, en el que se especifican los requisitos de presentación de informes, a reserva de la introducción de pequeñas correcciones textuales y una modificación propuesta por Panamá. |  |
| SC40-17 | El Comité Permanente acogió con satisfacción el modelo de carta de apoyo que figura en el Anexo III del DOC. SC40-10, con la supresión de la última línea del párrafo 3 del preámbulo. |  |
| SC35-8 | El Comité Permanente solicitó a la Secretaría que prepare un documento único con estructura clara sobre iniciativas regionales antes del mes previo a las reuniones del Comité Permanente que permita su examen y consideración completa y, para garantizar que se puede conseguir, el CP decidió que los plazos de presentación de los informes sobre los progresos realizados y las solicitudes de más financiación provenientes de las iniciativas regionales correspondientes sean inamovibles y que no se transmita al Comité Permanente ninguna información presentada a la Secretaría después de los plazos establecidos. | Comprobar que esto sigue siendo actual. |

1. Que tienen plazos concretos o se refieren a alguna tarea que se realizado de otra manera. [↑](#footnote-ref-1)
2. O que no guardan conformidad. Esto incluye párrafos para los que no hay un equivalente en la Resolución XIII.9, pero que no son contrarios a esa resolución per se. [↑](#footnote-ref-2)
3. NB: Esta resolución no menciona las IRR pero se hace referencia a esta en resoluciones relacionadas con las IRR. [↑](#footnote-ref-3)
4. Estas se enumeran en la parte 2(a) de este documento. [↑](#footnote-ref-4)
5. Números de párrafo equivalentes – no están numerados en la recomendación. [↑](#footnote-ref-5)